

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 1/41

PUBLICIDAD DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.-

En Villaviciosa, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 17:03 horas del día 25 de septiembre de 2025, se constituye en sesión ordinaria el Pleno Municipal, al que asisten los miembros relacionados a continuación; la cual fue efectuada en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2025.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente: Alejandro Vega Riego

CONCEJALES:

Grupo Municipal Socialista:

Lorena Villar Sánchez
Rocío Vega Martínez
José Antonio Fernández Costales
María Reyes Ugalde Tuero
Violeta Fernández Cambiella
Marcos Ortiz Tuero
José Ramón Piquero Crespo
Laura Montequín Berros

Grupo Municipal Popular:

Adrián García Otero
José Javier Fernández Fresno
María Dolores Riva Gayo
Inés Carbajales García
María Sonia Hevia Fisas
Pedro Llera Llera

Concejal no adscrita:

Marta Sanz Alejo

Excusa su ausencia M.^a Rocío Campos Pérez del Grupo Municipal Socialista.

Interventora: Paula Monestina Sánchez

Secretario: El Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General del Ayuntamiento José Ramón Álvarez Fernández.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en
[Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 2/41

el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación, si procede, del borrador de las actas de la sesiones anteriores, de 22 de julio de 2025 (extraordinaria), de 31 de julio de 2025 (ordinaria) y de 6 de agosto de 2025 (extraordinaria urgente).-
2. Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-
3. PLA/2014/8 - APROBACION PLAN ESPECIAL DE FINCA SITA EN BARRIO LA CALLE - SELORIO - ARAVISCIA XXI S.L.
4. PAT/2025/44 - CESION DE BIENES MUNICIPALES AL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PUBLICA EN VILLAVICIOSA
5. ITA/2025/236 - CONCESION DE OCUPACIÓN DPMT REGULARIZACION EDIFICIO SERVICIOS EN LA PLAYA DE RODILES, REF C 20/10; CNC02/10/33/0007 (AA/MC) - DEMARCACION DE COSTAS EN ASTURIAS
6. CUT/2025/7 - CAMBIO DENOMINACION CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA 2025
7. INT/2025/73 - APROBACION CUENTA GENERAL 2024
8. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia - SEC/2023/55 - MOCION CESE DE GENOCIDIO DE ISRAEL A PALESTINA
9. Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia - SEC/2023/55 - MOCION RECONOCIMIENTO AL CENTRO ASTURIANO DE LANUS
10. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 1633 del 26/07/2025 a la 2080 de 19/09/2025
11. Otras Comunicaciones.-
12. Ruegos y preguntas.-

1 .- Aprobación, si procede, del borrador de las actas de la sesiones anteriores, de 22 de julio de 2025 (extraordinaria), de 31 de julio de 2025 (ordinaria) y de 6 de agosto de 2025 (extraordinaria urgente).-

Enterados los miembros del Pleno del contenido del borrador de las actas de las sesiones anteriores de fecha 22 de julio de 2025 (extraordinaria), 31 de julio de 2025 (ordinaria) y 6 de agosto de 2025 (extraordinaria urgente), se aprueban por unanimidad y en sus propios términos.

2 .- Proposición de asuntos fuera del orden del día (artículo 106 del ROM).-

Fuera del orden del día se propuso la inclusión de los siguientes asuntos:

8.- SEC/2023/55 - MOCION CESE DE GENOCIDIO DE ISRAEL A PALESTINA.

9.- SEC/2023/55 - MOCION RECONOCIMIENTO AL CENTRO ASTURIANO DE LANUS

Se acuerda incorporar los asuntos en los puntos 8 y 9, respectivamente del orden del día. El punto 8.- SEC/2023/55 - MOCION CESE DE GENOCIDIO DE ISRAEL A PALESTINA con el voto favorable de la mayoría absoluta (nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y de la concejal no adscrita). El punto 9.- SEC/2023/55 - MOCION RECONOCIMIENTO AL CENTRO ASTURIANO DE LANUS con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Abrimos turno para la justificación de urgencia y,

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 3/41

de manera gráfica, para que también quede claro, en el caso de la primera moción, un municipio como Villaviciosa, con su historia y con su tradición también de defensa de los derechos humanos, creo que no puede permanecer impasible ante lo que estamos viviendo, por muy lejano que sea, pero que vemos en todos los medios de comunicación y, por tanto, esta iniciativa es, desde el punto de vista moral, necesaria para que se pueda pronunciar el máximo órgano de representación de los vecinos de Villaviciosa ante una tragedia, ante una vergüenza, para la comunidad internacional que echa por tierra todo el derecho humanitario, todo el derecho internacional que ha hecho civilizadas a las naciones, unidas en Naciones Unidas, desde hace mucho tiempo y que, por muy pequeños que podamos parecer desde Villaviciosa, parece necesario que no permanezcamos impasibles, aparte de celebrar muchas fiestas y cuestiones así, ante lo que es esencial, que es, en este caso, la vida humana y los derechos humanos.

Se presenta por vía de urgencia, dado que se ha producido un agravamiento de la situación que estamos todos percibiendo y también, afortunadamente, una mayor conciencia de la comunidad internacional y también de España, frente a la barbarie, y que cada vez son más personas, desde el ámbito de la sociedad civil, desde el ámbito de los Estados, desde el ámbito de las organizaciones humanitarias, desde el Vaticano hasta nuestro Rey, el Rey de España, que piden el cese de este brutal sufrimiento en Gaza.

Y, por tanto, se propone, por el Grupo Socialista, la inclusión en el orden del día de esta moción para su debate y, en su caso, aprobación por el Pleno.

Intervenciones.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Primero, esta moción la acabo de recibir. Sé que los del PP la tienen desde este mediodía, yo la acabo de recibir, entonces yo no puedo dar la urgencia de una moción que no he podido leer.

Y, por otro lado, genocidio o masacre. El matiz es

muy diferente. Genocidio es cuando se va contra alguien por razón de su credo, de su raza, y aquí no se va contra alguien, aquí el gobierno palestino, asesino, de Hamás perpetua una barbarie. El presidente Netanyahu, por supuesto, está siendo desmesurado, pero no se puede ir en contra del pueblo de Israel porque es tomar parte en una guerra, que nos queda, además, muy lejos y muy lejos de la política municipal. Y me gustaría, cuando se presentara una moción, tener el mismo acceso que todo el mundo en este Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Grupo Popular?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí.

Pues, traer una moción de urgencias a este Pleno por cuestiones de política internacional, pues me parece también poco apropiado. Dejamos también claro de que estamos en contra de cualquier tipo de violencia y condenamos también la masacre que se está produciendo en Gaza. Pero traer de urgencia un conflicto internacional que dura más de 70 años, creemos que no es motivación suficiente para presentarlo hoy, a las dos de la tarde, hemos recibido la moción, como una moción urgente. Con lo cual votaremos en contra.

Sr. Alcalde-Presidente

Muy bien. Vamos a dar lectura íntegra de la moción, dado que la señora concejal no adscrita, que no la ha recibido, pero usted recuerde que no es portavoz de ningún grupo y se ha emitido al grupo de portavoces, pero para que usted pueda reflexionar sobre el contenido y también el Partido Popular, por lo que veo, aunque bueno, ya veo que tiene decidido su posición de antemano, vamos a dar lectura íntegra a la moción, que ha sido remitida, como

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 4/41

digo, en el momento en que fue registrada al grupo de portavoces. Señor secretario.

Secretario municipal

Sí, pasemos a dar lectura de la misma con la exposición de motivos. El pasado 7 de octubre de 2023, el grupo terrorista Hamas lanzó un ataque masivo contra objetivos civiles y militares en Israel. Este acto atroz ha desencadenado una espiral de violencia que está causando miles de muertes y heridos en Israel y en Gaza, así como una crisis humanitaria cuyas dimensiones son difíciles de cuantificar.

Esta escalada de violencia es un nuevo y preocupante episodio de un conflicto que dura ya más de 70 años y que ha causado decenas de miles de muertos, la mayoría civiles palestinos. Ante esta situación de tanta gravedad, es fundamental apoyar la lucha contra el terrorismo sin olvidar que el legítimo derecho de Israel a defenderse no puede estar exento del cumplimiento del derecho internacional humanitario y en especial respetando el IV Convenio de Ginebra relativo a la protección de vida a las personas civiles en tiempo de guerra. La escalada de violencia que sufre la franja de Gaza ha causado desde el 7 de octubre, según organismos internacionales, más de 9.000 víctimas mortales, 3.000 de ellos niños y niñas, cifras que crecen cada día. Asimismo, las personas desplazadas se cuentan por cientos de miles y las consecuencias humanitarias derivadas del corte de abastecimiento de luz, agua, alimentos o medicamentos se agravan conforme avanza el tiempo. Los ataques al campo de refugiados de Jabalia, el mayor de la franja de Gaza y cuya autoría ha sido reconocida por el Estado de Israel, ha causado un número indeterminado de muertos, en su mayoría niños y niñas. Este es un nuevo episodio que confirma la necesidad de poner fin a una espiral de violencia cuyas consecuencias son difíciles de prever.

No debemos olvidar tampoco que para la Unión Europea es una cuestión de importancia vital para nuestra seguridad y nos afecta de forma directa. En este contexto son crecientes las instituciones

internacionales y gobiernos nacionales que reclaman un alto fuego humanitario que ponga fin a la escalada de violencia y garantice la llegada de la ayuda humanitaria necesaria a Gaza. Se debe evitar a toda costa que la crisis humanitaria en Gaza se agrave defendiendo la estricta aplicación del derecho internacional humanitario y reforzando el diálogo como única vía posible para frenar la escalada de violencia en la región y encontrar una solución permanente a un conflicto que lleva enquistado décadas.

La prioridad es la protección de civiles, evitar la escalada del conflicto y una paz justa y duradera. Igualmente se quiere mostrar rechazo a cualquier forma de manifestación violenta, aunque sea por una causa tan justa como la que aquí se defiende, condenando en este sentido todas las acciones violentas que se han producido como ha sido el caso de las que han afectado a la edición de este año de la Vuelta Ciclista a España.

En base a las anteriores razones se propone al Pleno acuerde:

Primero, condenar enérgicamente los gravísimos ataques terroristas contra el Estado de Israel por parte del grupo terrorista Hamas que han causado cientos de muertes y heridos entre personas civiles y militares y mostrar su solidaridad con todas las víctimas de estos actos y sus familias exigiendo inmediata liberación de las personas retenidas con una mención especial al ciudadano español Iván Illarramendi.

Dos, condenar enérgicamente el ataque al campamento de refugiados de Jabalia y la muerte de niños, niñas y población civil que este hecho ha causado y cuya autoría ha sido reconocida por el Estado de Israel.

Tres, expresar repulso a los ataques a infraestructuras civiles y humanitarias como escuelas y hospitales en la Franja de Gaza y trasladar las condolencias y solidaridad a las víctimas de estos ataques.

Cuatro, expresar solidaridad con las organizaciones humanitarias que trabajan en la zona y subrayar

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 5/41

que nunca pueden ser objetivos militares y subraya sus condolencias por la muerte de más de 60 trabajadores humanitarios en Gaza.

Cinco, demandar a las partes a garantizar el acceso a la atención sanitaria, la ayuda humanitaria y la cobertura de suministros básicos como agua, electricidad, alimentos y medicinas a la población de Gaza.

Seis, mostrar expreso apoyo a la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del pasado 27 de octubre que demanda una tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenida, así como el cumplimiento del derecho internacional humanitario y las convenciones de Ginebra.

Siete, instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a activar todos los mecanismos diplomáticos que estén en sus manos para evitar una escalada regional del conflicto y la pérdida de más vidas inocentes en un firme compromiso por la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

Ocho, expresar el diálogo como única herramienta que puede garantizar la solución real del conflicto y expresar su apoyo a la propuesta del Gobierno de España y secundada por la Unión Europea para la celebración de una conferencia de paz que dé una solución justa y duradera al conflicto.

Nueve, manifestar la preocupación por el peligro que suponen para la convivencia, la paz y la seguridad, el discurso de odio.

Diez, rechazar todas las medidas unilaterales que alejan la perspectiva de la solución de los dos Estados, única respuesta a las legítimas aspiraciones nacionales de palestinos e israelíes y elemento clave para la paz y la seguridad.

Once, reclamar a la comunidad internacional el reconocimiento de los dos Estados en conflicto, en particular el Estado palestino, conforme al derecho internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

Doce, condenar las acciones de genocidio cometidas por el Estado de Israel contra la población de Gaza, reclamando a la comunidad

internacional y a las organizaciones internacionales una reacción enérgica que restaure la legalidad internacional y el cese inmediato de las acciones bélicas y terroristas contra la población civil.

Trece, reclamar a los partidos políticos representados en las Cortes Generales de España que aún no han condenado expresamente las acciones genocidas de Israel contra la población civil de Palestina, un acuerdo general que posibilite reforzar la posición de España ante la comunidad internacional en pro del cese de las muertes, el hambre y la miseria en Palestina.

Catorce, y último, remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de Asturias, a la Junta General del Principado de Asturias, al Ministerio de Exteriores y a las Embajadas de Israel y Palestina en España.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, se ha dado lectura íntegra a esta moción y me gustaría que en un segundo turno los grupos que han mostrado ya oposición, la señora concejal no adscrita, antes de conocerla y el señor concejal del PP, a pesar de conocerlo, que han manifestado ya oposición a que se debata esta cuestión, que para el portavoz del Partido Popular es algo de política internacional. Yo creo que las muertes de niños y de personas no es política internacional, es una vergüenza allí donde se produzcan y no puede permanecer nadie impasible porque eso está por encima de la política y por encima de las ideas desde mi punto de vista. Y por tanto me gustaría que dijeran en qué no están de acuerdo de lo que se acaba de dar lectura.

Y en segundo lugar al portavoz del Partido Popular, que además es docente, le rogaría que repase las lecciones de historia, porque no estamos hablando del conflicto israelí-palestino que efectivamente hunde sus raíces en, no 70 años, mucho más. Estamos hablando de los asesinatos brutales de Gaza. Y eso no es de hace 70 años, es de hoy mismo.

Así que repase, por favor. Iniciamos un turno de preguntas, de intervenciones. Obviamente las

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 6/41

preguntas no son ahora.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Quería preguntar, yo de las mociones que se presenten no me voy a enterar directamente en el Pleno, porque no soy portavoz. Primero.

Y segundo, yo estoy en contra de cualquier violencia, siempre y cuando se llame por su nombre. Para mí es una masacre, no es un genocidio. Entonces no puedo apoyar una moción donde se habla de genocidio.

Sr. Alcalde-Presidente

Portavoz del Partido Popular.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Mire, si de verdad quiere usted un acuerdo plenario y nos trae una moción aquí tan bien impuesta desde el PSOE a nivel nacional, pues le pido que elimine la palabra genocidio y los puntos 12 y 13. Si así lo hace, votaremos a favor de la moción. Pero si lo que busca es un poco de rédito electoral y salir en la foto con la bandera, no estamos de acuerdo.

Por supuesto que estamos totalmente en contra de la masacre, asesinatos, del bombardeo, de las muertes que suceden tanto en Palestina como en Gaza, como en Israel, como en cualquier parte del mundo. Pero creo que traer esto también como urgencia, una hora antes del Pleno no es adecuado. Y no creo que sea una forma de proceder tampoco en un Pleno municipal.

Entonces, ¿lo que quiere es un acuerdo plenario? Yo le tiendo la mano, pero elimine dos puntos, el 12 y el 13 de la propuesta de acuerdo y la palabra genocidio y votaremos a favor. Si de verdad tiene usted interés, hágalo.

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, a la concejal no adscrita, no portavoz, ya le he repetido muchas veces que las mociones de urgencia pueden presentarse, como establece el reglamento, en la propia sesión. Hemos dado conocimiento, dado los temas, de enviarlo previamente y no se lo podemos enviar a usted, porque desgraciadamente desde la decisión que usted tomó de abandonar el grupo por el que fue elegida, usted no es portavoz, se lo vuelvo a repetir. Se lo aclaro desde el punto de vista formal, para no tener que decírselo más veces.

Al portavoz del Partido Popular, ya veo que le mandaron el argumentario de Génova, efectivamente. Precisamente, ustedes en el Partido Popular a nivel nacional, y ustedes como buenos alumnos en Villaviciosa, saltándose cualquier tipo de independencia o de criterio ante esta cuestión, siguen a pies juntillas la estrategia del Partido Popular. Lo que es genocidio, es genocidio. Y busque usted en el diccionario de la RAE la definición de genocidio. Por tanto, usted vote en conciencia respecto a la propuesta, pero pedirle a este grupo que retire la palabra genocidio, cuando estamos denunciando junto a la ONU, junto a la mayoría de los estados democráticos, salvo Donald Trump y compañía, con los que ustedes se alían por lo que parece, la palabra genocidio en Gaza, usted se cree en la capacidad de imponer al grupo mayoritario, votado por todos los vecinos de Villaviciosa, el cambiar cromos de principios.

Si hablamos de esto, y resulta que el problema es que se presenta en un Pleno de urgencia, ¿qué es más importante, lo que se dice o que usted tuvo dos horas para analizarlo? Lo que trae aquí es el argumentario de Genova, como acaba de leer. O sea, cambiando 12 y 13 que dice genocidio, me dice usted, quite la palabra genocidio.

¿Cómo vamos a quitarla? ¿De qué se ríe? ¿De qué se ríe?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Qué está prohibido reírse en este Pleno?

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 7/41

Sr. Alcalde-Presidente

No, no, cuando se hablan de cosas serias, me ofende la sonrisa. Porque estamos hablando de genocidio en Gaza, por tanto, le digo que de qué se ríe. Bien, y por tanto le ruego seriedad en un tema tan serio.

Y por tanto, me parece una vergüenza que usted, desde el grupo que perdió las elecciones, pretenda poner condiciones a quien tiene la representación legítima de Villaviciosa para decirnos que cambiemos la palabra genocidio. No, en Gaza se está haciendo un genocidio, por tanto, ustedes voten en conciencia.

Sometemos la moción a aprobación de la urgencia, ¿votos a favor de la urgencia? ¿Votos en contra? Se aprueba la inclusión del asunto en el orden del día con el voto a favor del Grupo Socialista y el voto en contra de la concejal no adscrita y del Grupo Popular.

Pasamos al siguiente asunto, que es la inclusión en el orden del día de la moción que se plantea para el apoyo al centro asturiano de Lanús en Argentina con motivo de la celebración de su centenario.

Y vamos a dar cuenta, en primer lugar, de la lectura del texto de la moción.

Secretario municipal

Sí, se procede a dar la lectura de la misma por la exposición de motivos. El centro asturiano de Lanús fue fundado por emigrantes asturianos en el mes de septiembre de 1925 con el objeto de recrear sus tradiciones en la tierra que tan generosamente los recibió, manteniendo sus fiestas, sus reuniones sociales y su deporte más popular, el juego de bolos en la modalidad conocida como cuatreada, etc. Entre los socios del mismo se encontraron y actualmente se encuentran numerosos emigrantes de Villaviciosa que emigraron en tiempos muy difíciles en busca de una vida mejor.

Tras pasar un periodo muy difícil que durante la pandemia llegó al cierre, el centro está viviendo una

nueva etapa y hoy cuenta con más de 300 socios, la mayoría descendientes directos de esos emigrantes, muchos de ellos oriundos de Villaviciosa, que aún mantienen las tradiciones de sus ancestros a los que se han sumado a lo largo de estos años vecinos y amigos. Así, el actual presidente del centro es don Fabián Martínez, hijo de un emigrante de la parroquia de Celada que emigró a Lanús con toda la familia de cuatro hermanos.

Al cumplirse el centenario, la directiva ha programado diversas actividades durante todo el mes de septiembre como una muestra fotográfica sobre el camino primitivo de Santiago, un encuentro coral en el que participarán diferentes coros de la colectividad española, un encuentro teatral con obras referidas a la inmigración para culminar el último fin de semana de septiembre con una gran fiesta de colectividades y la entronización de la Virgen de Covadonga y en la plazoleta cercana a su sede, un acto central el día 28 para el que han cursado invitación a la alcaldía de Villaviciosa. Por otra parte, el centro asturiano de Lanús ha cursado recientemente la solicitud de reconocimiento de asturianía ante el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la Ley 3 de 1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de asturianía, publicada en el BOPA, número 114, 17 de mayo del 84.

Entendiendo que la labor de los centros asturianos, como es el de Lanús, Argentina, ha sido fundamental para la cohesión social como comunidad de nuestros emigrantes en el exterior y para el mantenimiento de la cultura asturiana, y conscientes del papel fundamental que ha tenido la migración para la historia de Asturias y en particular de municipios como Villaviciosa, consideramos necesario expresar institucionalmente el reconocimiento a su labor del máximo órgano de representación del pueblo y municipio de Villaviciosa de Asturias con ocasión de la celebración de su primer centenario, extendiendo dicho apoyo al del reconocimiento de la asturianía para el centro de Lanús por parte del Principado de Asturias.

En base a estas razones, se propone al Pleno que

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 8/41

acuerde:

Primero, expresar el reconocimiento y agradecimiento del Pleno de Villaviciosa a la labor del centro asturiano de Lanús, Argentina, de su junta directiva y la de todos los que lo han integrado a lo largo de su historia, con expresa mención para los que ya no están con nosotros, trasladando nuestro afecto y felicitación con ocasión de la celebración de su primer centenario.

Segundo, expresar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa a la solicitud de reconocimiento de asturianía para el centro asturiano de Lanús de conformidad con lo previsto en la Ley 3 de 1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de Asturianía.

Tercero, remitir el acuerdo a la junta directiva del centro asturiano de Lanús, Argentina, y a la Municipalidad de Lanús, en Argentina, al Presidente del Principado de Asturias y al Consejo de Comunidades Asturianas y a las Embajadas de España en Argentina y de Argentina en España.

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, recientemente hemos recibido la comunicación e invitación también de asistencia, que lógicamente no es posible por fechas, de este centro asturiano de Lanús, una zona del Gran Buenos Aires, de más de 600.000 habitantes, donde se han asentado históricamente, desde hace más de 100 años, gran parte de vecinos, de nuestros vecinos, de Villaviciosa, de toda la Comarca de la Sidra especialmente, y que con mucho esfuerzo, como ha sido siempre la historia de nuestros emigrantes, crearon un centro asturiano, a pesar de que existe el centro asturiano de Buenos Aires, que se agrupa a todos, pero era tal la concentración de asturianos en esa zona, que ha sido un centro asturiano que ha gozado durante muchísimos años de mucho prestigio y de mucha actividad, que desgraciadamente entró en crisis, como la mayoría de las comunidades asturianas en el exterior, que lo pasó muy mal durante la pandemia, hasta el punto del cierre y de la extinción, y que en los últimos

años, impulsados por, sobre todo, personas jóvenes, lo cual es un reto, siempre se habla de ese reto, en el ámbito de la emigración, de los descendientes de nuestros emigrantes, de los nietos especialmente, y en este caso, pues de un villaviciosino, que es el que se cita, actual presidente de la parroquia de Celada, que emigraron toda la familia, cuatro hermanos, y que ahora está al frente de este centro asturiano de Lanús, como digo, una población de 600.000 habitantes, situándonos en escala, fíjense que es como si fuera Oviedo, Gijón y Avilés juntos, ¿no?

Han desarrollado una labor muy destacada, y fruto de ello, pues esa solicitud que han cursado, además, de reconocimiento de asturianía, lo que supondría, pues, entrar en las posibilidades de apoyo, desde el punto de vista del Gobierno del Principado de Asturias, también del Gobierno de España en el exterior, y están luchando para conseguirlo, y qué mejor que con motivo de este centenario que van a celebrar este fin de semana en Lanús, pues podemos expresar desde Villaviciosa, donde muchos de ellos proceden de aquí, como digo, y así nos lo han trasladado, y siendo como es el presidente de la parroquia de Celada, que le podamos trasladar nuestra felicitación, reconocimiento, apoyo, para que puedan conseguir ver la declaración de asturianía, y a través de una persona a la que quiero agradecer el gesto, Camín Cuadra, que estuvo durante el verano y que está viajando en estos momentos hacia allá, va a poder hacer entrega a esta comunidad, para ese día, de una imagen grabada, una reproducción grabada de la Virgen del Portal, que, como saben, donó don Evaristo Arce, luego se lo agradeceremos, y que va a poder ser colocada en el centro asturiano de Lanús, con motivo del centenario, de este primer centenario, porque nos gustaría que pudieran poder celebrar muchos más años de comunidad asturiana.

¿Intervenciones sobre la inclusión en el orden del día?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 9/41

Estoy de acuerdo con la inclusión, pero ¿cuándo ha sido cuando ha aparecido esta... o sea, el centenario ya se sabía que iba a ser? Es por lo de la urgencia.

Tenemos un pleno cada dos meses, ¿esto qué ha sido, entre un pleno y otro, para tenerlo que traer hoy como urgencia?

Sr. Alcalde-Presidente

¿Más intervenciones?

Sí, si se trae por urgencia es que se recibió la invitación, obviamente, con posterioridad a la convocatoria del Pleno, y se lo aclaro, fue por Whatsapp, la invitación. No obstante, se ha registrado para constancia en el expediente, dado que va a ser objeto de acuerdo plenario.

3 .- PLA/2014/8 - APROBACION PLAN ESPECIAL DE FINCA SITA EN BARRIO LA CALLE - SELORIO - ARAVISCIA XXI S.L.

Visto el expediente PLA/2014/8 Plan Especial para parcelar la finca denominada “Prau del Cura” sita en Selorio (referencia catastral 52076A087100920000PQ). Aprobación definitiva, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El 9 de agosto de 2013 ARABISCA XXI S.L presenta Plan Especial para parcelar la finca denominada “Prau del Cura” sita en Selorio, redactado por los arquitectos Susana Díaz de la Peña y Juan Rocés Arbesú.

II.- Se informa por el Arquitecto Municipal el 14 de marzo de 2014, con carácter desfavorable; señalando la necesidad de que se aporte determinada documentación previamente a la aprobación inicial y otra con carácter previo a la aprobación definitiva.

De ello se dio traslado a la interesada, concediéndole audiencia por plazo de diez días, mediante resolución de la Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2014, recibida por la interesada el 21 de marzo siguiente.

III.- El 31 de marzo de 2014, solicitan ampliación del plazo para aportar los documentos solicitados a tenor del citado informe técnico; presentado el 12 de junio de 2014 nuevo documento de Plan Especial, suscrito por los mismos arquitectos antes mencionados.

IV.- A partir de la presentación del nuevo documento de Plan Especial, se suceden diversos escritos de la interesada:

–Primero de 1 de febrero de 2017, con la petición de que se notifique el estado del expediente si existe algún problema para aprobar el Plan (no consta entre el 12 de junio de 2014 y este ultimo citado, escrito alguno de la interesada, ni tampoco resolución municipal).

–Otro de 5 de mayo siguiente, sin firma, solicitando que se emita certificación acreditativa de la aprobación inicial del Plan por silencio positivo a fin de proceder a su remisión a CUOTA. Petición que reitera en escrito presentado el 6 de febrero de 2018.

–De 1 de agosto de 2018, solicitando certificado acreditativo del silencio a fin de proceder a someter a información pública la aprobación inicial que entiende obtenida por silencio. Se reitera mediante nuevo escrito presentado el 14 de diciembre de 2018.

V.- El 11 de enero de 2019 emite informe el Arquitecto Municipal que concluye favorablemente, indicando que previamente a la aprobación inicial debe justificar la disponibilidad de suministro de energía eléctrica para la

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 10/41

actuación que se pretende; además de otras cuestiones que deben cumplimentarse con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan.

VI.- Posteriormente, a instancia de los interesados se publica la aprobación inicial del Plan Especial en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de 2 de abril de 2019 y diario El Comercio de 9 de abril siguiente. Sobre este particular la interesada presenta escrito el 10 de abril de 2019, para entender cumplimentada la notificación y se disponga lo necesario durante la información pública. A tal fin, se dispuso la inserción del anuncio en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial (fecha 17 de abril de 2019).

VII.- Informe de la entonces Secretaria General, en fecha 17 de abril de 2019, donde concluye sobre el sentido negativo del silencio administrativo, necesidad de ampliación del plazo de información pública durante un mes más, y que, aprobado definitivamente el Plan Especial en su caso, se deberán hacer constar y garantizar los compromisos de urbanización en cuanto a las cesiones y dotación de servicios urbanísticos de las parcelas. En este orden de cosas, sin perjuicio de que pudiera estimarse conveniente y resultar aceptado por la propiedad, no existe la obligación legal ni de planeamiento en cuanto al mantenimiento de la urbanización que ha de ser objeto de cesión y dominio y uso público (obligación que el informe técnico refiere como carga de las parcelas resultantes). En cualquier caso, deberá acreditarse la efectiva disponibilidad de todos los suministros y servicios urbanísticos que posibilitan el hecho edificatorio con carácter previo a la licencia de parcelación.

Se acuerda la ampliación de la información pública por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo del mismo año. Se amplía así por un mes respecto al mes ya expuesto por el promotor, al objeto de alcanzar el plazo legal mínimo de dos meses que fija el artículo 243.2 ROTU para los Planes Especiales que no sean de desarrollo.

VIII.- Practicándose la información pública en los términos indicados, mediante publicación en el BOPA (17-VI-2019) y el periódico La Nueva España (13 de junio de 2019), no se presentaron alegaciones, reclamaciones ni sugerencias.

IX.- El 21 de agosto de 2019, la interesada aporta certificación registral de la finca afectada, de donde se deduce que su configuración es anterior a la vigencia de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (BOPA 15 de septiembre de 1997); finca registral 83.651, inscripción primera de 6 de abril de 1983; así como informe de disponibilidad de suministro de abastecimiento de agua expedido por la empresa FCC Aqualia. El 23 de septiembre siguiente, presenta escrito acompañando carta y plano de acometidas de la compañía suministradora de energía eléctrica.

X.- El entonces Arquitecto Municipal, en fecha 10 de octubre de 2019, informa favorablemente; si bien con carácter previo a la aprobación definitiva indica que deberán referenciarse todas las parcelas resultantes geográficamente, y presentar garantías del exacto cumplimiento de los compromisos, mediante documento acreditativo de constitución de las mismas, que podrá referirse también al cumplimiento de las obligaciones y deberes asumidos por el promotor.

XI.- CUOTA acuerda, en sesión de 4 de febrero de 2020, la necesidad de subsanación de defectos procedimentales y formales.

XII.- Informe del entonces Arquitecto Municipal, de 10 de junio de 2020, por el que aprecia la necesidad de que sea presentada memoria o informe de sostenibilidad económica.

La interesada atiende requerimiento en fecha 23 de junio de 2020, aportando al efecto Informe de sostenibilidad

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 11/41

económica suscrito por el economista Jesús Sanmartín Mariñas.

XIII.- Informe del artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, según redacción introducida por Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional: Confederación Hidrográfica del Cantábrico, favorable en fecha 15 de julio de 2020.

“El Plan Especial deberá recoger expresamente en su Acuerdo de Aprobación Definitiva, como condición al desarrollo del ámbito, que la solución al saneamiento mediante fosa séptica será, en todo caso, una solución transitoria hasta la efectiva operatividad de la red de saneamiento municipal actualmente en fase de construcción, momento a partir del cual las aguas residuales del ámbito deberán incorporarse necesariamente al sistema público de saneamiento que culmina en la EDAR de Villaviciosa, conforme a lo dispuesto en el art. 51.6 de la Normativa de la revisión Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico Occidental, aprobada por Real Decreto 1/2016, de 8 de enero”.

XIV.- Certificación notarial sobre tramitación de expediente de reanudación del tracto sucesivo relativo a finca objeto de las actuaciones.

XV.- Resolución de 16 de noviembre de 2020 de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se formula el informe ambiental estratégico, que concluye informando que el Plan objeto de este expediente no plantea problemas significativos desde el punto de vista medioambiental.

Además de las medidas preventivas y correctoras propuestas en el Documento Ambiental Estratégico, se señala el cumplimiento de las siguientes prescripciones a contemplar en el proyecto derivado de la aprobación del Plan Especial:

“El suministro de agua de consumo humano a las viviendas que se construyan en el ámbito del Plan ha de cumplir los criterios de calidad y cantidad, y en general, los criterios higiénico-sanitarios establecidos en el Real Decreto 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano. En caso de que el proyecto contemplara la construcción de una nueva captación, conducción ETAP, red de abastecimiento o red de distribución (con una longitud mayor a 500 metros), depósito de la red de distribución o remodelación de lo existente, se requiere la comunicación previa del proyecto a la Agencia de Seguridad Alimentaria, Sanidad Ambiental y Consumo a los efectos de la elaboración de un informe sanitario vinculante. Dada la cercanía de la finca a parcelar a la carretera VV-2, a la hora de proyectar los accesos a la misma se deberá de tener en cuenta las distancias de seguridad entre intersecciones establecidas en la Norma 3.1-IC de la Instrucción de Carreteras”.

XVI.- Informe del entonces Arquitecto Municipal, de 25 de enero de 2021, en sentido favorable con condicionantes previos a la aprobación definitiva:

- Deben estar referenciadas todas las parcelas resultantes geográficamente según se determina en la Ley 13/2015, de 24 de junio, de Reforma de la Ley Hipotecaria aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y el texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo. 2. Conforme a lo dispuesto en el informe preceptivo y vinculante de CUOTA, en analogía con el régimen de garantías regulado en el artículo 202 del ROTU, en la medida que el desarrollo y la ejecución del Plan Especial requiere la aprobación de un proyecto de obras civiles corrientes de urbanización, debe exigirse la

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 12/41

constitución de garantía por importe del sesenta por ciento (60%) de las obras precisas según el estudio económico-financiero, y el abono de un canon por las obras o costes que vaya a generar al Ayuntamiento.

XVII.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de mayo de 2021, se aprueba inicialmente el Plan Especial, para parcelar la finca denominada “Prau del Cura”, sita en Selorio, redactado por los arquitectos Susana Díaz de la Peña y Juan Rocés Arbesú, según documento presentado el 12 de junio de 2014 y documentación incorporada posteriormente que incluye, entre otra, el Documento de Evaluación Estratégica Simplificada, formulado el Informe Ambiental Estratégico por Resolución de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático de 16 de noviembre de 2020, así como Informe de Sostenibilidad Económica. Aprobación que se otorga con los condicionantes establecidos por el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 25 de enero de 2020.

XVIII.- Exposición a información pública por período de dos meses. Inserto en BOPA N° 131 de 8-VII-2021 y Diario La Nueva España 2 de julio de 2021.

XIX.- Con fecha 12 de junio de 2023, la entonces arquitecta municipal, previo requerimiento de CUOTA, emite informe sobre justificación del informe del Patrimonio Cultural, justificación de la existencia de acceso rodado, y documentación aportada con posterioridad al 14 de junio de 2021, a la que se hace referencia en el certificado de Secretaría y en el ITM (Planos, viales, etc.); sobre este último extremo refiere el contenido de la certificación el acuerdo, donde la documentación incorporada posteriormente a 2014, se relaciona: evaluación estratégica simplificada e informe de sostenibilidad, así como condicionantes del informe técnico.

Acuerdo CUOTA, en Permanente y en sesión de fecha 25 de enero de 2024, favorable condicionado a las prescripciones de los informes preceptivos vinculantes emitidos (Servicio de Espacios Protegidos de fecha 19.12.2023, favorable condicionado al cumplimiento de las medidas del Documento Ambiental Estratégico; y Servicio de Patrimonio Cultural del Principado de Asturias (21.12.2023), es favorable, tras comprobar que el yacimiento delimitado y protegido bajo la denominación Restos constructivos del Prau del Cura, dentro del cual se ubica la iglesia de Santa Eulalia de Selorio, se encuentra a más de 100 m del ámbito del Plan Especial, condicionado a la aplicación del art 68.1 respecto al hallazgo de restos con presunto interés arqueológico).

XX.- Requerimiento del Arquitecto Municipal, de 19 de marzo de 2024, donde se requiere a la interesada para que aporte texto refundido del Plan Especial a efectos de su sometimiento al trámite de aprobación definitiva. Frente a ello, la interesada alega en fecha 2 de abril de 2024 sosteniendo no haber lugar a tal requerimiento.

XXI.- El arquitecto jefe municipal, en fecha 13 de diciembre de 2024, señalando que las prescripciones de los informes sectoriales y que según el informe de CUOTA deben de establecerse como condición en la aprobación definitiva no suponen la necesidad de modificación del documento aprobado inicialmente, por lo que entiende que no existe inconveniente en aprobar definitivamente el Plan Especial con las condicionales que se extraen de los informes sectoriales, las derivadas del informe ambiental estratégico y las que él mismo señala en dicho informe.

XXII.- Informe jurídico, de 20 de diciembre de 2024, en sentido favorable a la aprobación definitiva del Plan Especial, si bien señalando que “habrá de ser integrado como texto refundido tras la aprobación definitiva”. Al respecto, se emite conformidad de la entonces Secretaria General, en fecha 23 de diciembre de 2024, concluyendo que:

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 13/41

“Debe respetarse el documento aprobado inicialmente con los condicionantes del informe del entonces arquitecto municipal, de 25 de enero de 2021, en consonancia con el informe favorable de la CUOTA: garantía del 60% de los costes de urbanización que - se entiende- debe cuantificarse excluido el IVA; sin olvidar que se trata de un presupuesto de 2014 y sin que el informe técnico haga referencia a actualización alguna deriva del posterior estudio de sostenibilidad económica; así como asumir el mantenimiento, una vez realizada la urbanización, repartida su carga entre las cinco parcelas resultantes, constando la afección en el Registro de la Propiedad”.

Respecto a la georrerrefenciación de las parcelas, “se debería indicar o justificar más expresamente la innecesariedad de mantener tal condicionante antes de la aprobación definitiva y diferirlo al proyecto de parcelación”.

Respecto a la red de alcantarillado, señala que debe incluir la previsión de la futura red en los términos que acoge el informe técnico (13/12/2024); siendo el saneamiento una prescripción previa a la aprobación definitiva en el informe de CHC, “debería complementarse el informe del técnico municipal en el sentido de si, al margen del condicionante, es necesaria mayor justificación, inclusión en los costes de urbanización o implica incorporar planimetría al respecto”.

Y, por último, en aras de la seguridad jurídica, la necesidad de “elaboración de un texto refundido del plan”.

XXIII.- Informe técnico del arquitecto jefe municipal, en fecha 23 de diciembre de 2024, donde recoge:

1. “Estudio de sostenibilidad económica de fecha 22 de junio de 2020, documento que forma parte del Plan Especial aprobado inicialmente, no se deriva ninguna actualización de los costes de urbanización fijados en 86.275,00€ + 18.117,75€ en concepto de IVA”.
2. “En el informe del Arquitecto Municipal de fecha 11/01/2019, previo a la aprobación inicial del Plan Especial, se concluía favorablemente respecto de la aprobación del Plan Especial y del Proyecto de Parcelación y la condición de georreferenciación de las parcelas resultantes se incluía en el resultado de la parcelación y no de la tramitación del Plan Especial. Se entiende por tanto, que estando el Plan Especial efectuado sobre una base cartográfica resultante de un levantamiento topográfico, es adecuado establecer el momento de trámite del proyecto de parcelación para georreferenciar todas las parcelas resultantes geográficamente y poder inscribir registral y catastralmente las mismas”.
3. “En el Plan Especial se incluye definición gráfica de una red de saneamiento en el frente de las parcelas y hasta el límite exterior del ámbito y en los costes de urbanización se incluye una estimación para la red de saneamiento, entendiéndose como suficiente previsión al respecto y que posteriormente quedará completamente definida en el proyecto de urbanización que se tramite”.
4. “Para la realización del Texto Refundido se establece un plazo de 1 mes. Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución sobre Normalización de Instrumentos de Planeamiento y Gestión Urbanística (BOPA 25-09-14), se aportará además en formatos digitales abiertos y vectoriales, elaborados conforme a dicha Instrucción, para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias”.

XIV.- Acuerdo de aprobación definitiva, adoptado por el Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día a 02 de

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 14/41

enero de 2025, con las salvedades siguientes: la aprobación definitiva implica la constitución de la garantía del 60% de los costes de urbanización en el plazo de quince días desde que se requiera para ello al promotor, quedando condicionada la publicación del acuerdo de aprobación definitiva a que se haya prestado dicha garantía. Asimismo, implica la carga señalada en el citado informe del Arquitecto Municipal de 25 de enero de 2021, reseñada en el previo informe favorable de CUOTA; relativa a que cada una de las parcela 1, 2, 3, 4 y 5, asignadas a ARAVISCA XXI, sin perjuicio de los gastos de urbanización inherentes a la actuación, asuman en concepto de carga el pago de una cuota del 20% de los gastos que supongan el mantenimiento del pavimento y limpieza del nuevo vial, y el mantenimiento de sus elementos de alumbrado (báculos, lámparas y luminarias) y que figurará registralmente sobre las fincas afectadas.

Igualmente, la aprobación definitiva se efectuó “a reserva de la presentación, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo, de un Texto Refundido que integre los documentos antes descritos en el apartado primero de la propuesta, además de la certificación registral, justificación de suficiencia del suministro eléctrico (como de recoge en el informe jurídico de la Técnico de Administración General), e incorpore las prescripciones también indicadas en dicho apartado”.

XV.- En fecha 20 de marzo de 2025 el interesado aporta documentación consistente en texto refundido, archivos vectoriales y archivos de texto editables.

XVI.- El 11 de agosto de 2025 el arquitecto jefe municipal, una vez analizada la documentación, informa favorablemente el texto refundido.

XVII.- Consta informe jurídico favorable de la TAG de fecha 22/08/2025.

XVIII.- Consta informe del Vicesecretario-Interventor considerando completo el expediente y proponiendo su elevación al órgano resolutorio.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero. Aprobar definitivamente la documentación consistente en:

- Texto refundido. Aprobación definitiva Plan Especial de Parcelación de Finca Prau del Cura, reg 83651, redactado y suscrito por los arquitectos Susana Díaz de la Peña y Juan Rocés Arbesú. Marzo 2025. Código CVS: 1N0B0C0000041G1A0ZTZ

- Archivos vectoriales (planos). Código CSV: 6A2N68356H6S621L0LKO

- Archivos texto editables. Código CSV: 6M2065567308231U06VA

El órgano competente es el Pleno municipal, de acuerdo al apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo. De conformidad con el art. 157.1 ROTU, Sin perjuicio de los gastos de urbanización inherentes a la actuación, las parcelas asumirán en concepto de carga el pago de una cuota del 20% de los gastos que supongan el mantenimiento del pavimento y limpieza del nuevo vial, y el mantenimiento de sus elementos de alumbrado

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 15/41

(báculos, lámparas y luminarias) y que figurará registralmente sobre las fincas afectadas. Se refleja en la descripción de cada una de las parcelas resultantes la carga indicada, que quedará incorporada en el momento de proceder a su inscripción registral (posterior a la parcelación).

Asimismo, la aprobación definitiva implica la constitución de la garantía del 60% de los costes de urbanización en el plazo de quince días desde que se requiera para ello al promotor, quedando condicionada la publicación del acuerdo de aprobación definitiva a que se haya prestado dicha garantía.

El importe de los costes de urbanización previstos en el Plan Especial ascienden a 104.392,75 €, por lo que la importe de la garantía deberá de ser de 62.635,65€, según informe del arquitecto municipal de 11 de agosto de 2025.

Tercero. Remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio dos ejemplares de los instrumentos de planeamiento que apruebe, debidamente diligenciados, con los planos correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el art. 96 TROTU.

Cuarto. Disponer la publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias del acuerdo de aprobación definitiva de acuerdo con lo previsto en el art. 97 TROTU.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Muy bien. Bueno, se trata de, como ven, de la aprobación de un plan especial necesario para poder desarrollar la solicitud de la propiedad, que plantea una parcelación en este tipo de suelo y quizá lo que haya que destacar, y para vergüenza también de este Ayuntamiento, es que haya durado 11 años la tramitación. Como ven, el expediente es de 2014, anterior incluso a la toma de posesión de este Alcalde y es un ejemplo más. Ya hemos tenido

varios aquí de esta naturaleza urbanísticos, en temas de expedientes relativos a patrimonio municipal, que no hay explicación posible, salvo la ineficiencia palmaria de este Ayuntamiento para poder gestionar asuntos que no deberían de ocupar más del tiempo razonable y de los plazos legales establecidos. 11 años para tramitar esta parcelación urbanística.

Estamos precisamente en estos días, y luego informaré al respecto, organizando y tomando decisiones para que esto no pueda volver a pasar y que no pueda volver a ocurrir casos como el que se trae a aprobación del Pleno de hoy.

4 .- PAT/2025/44 - CESION DE BIENES MUNICIPALES AL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EQUIPAMIENTO DE VIVIENDA PUBLICA EN VILLAVICIOSA

VISTO que:

Habida cuenta de la reunión mantenida el 28 de marzo de 2025, a la que asistieron el Consejero de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Sociales y el Director General de Vivienda del Principado de Asturias, la Concejala de Políticas Sociales, el Alcalde de Villaviciosa y el Arquitecto Municipal, donde se trasladaron las necesidades de promoción de vivienda pública, en sus diversas modalidades en Villaviciosa, ofreciendo la posibilidad de cesión de las parcelas dotacionales disponibles de propiedad municipal.

Vista la providencia de Alcaldía de 22 de julio de 2025 en la que se requiere la apertura y tramitación de expediente para cesión de parcelas municipales al Principado de Asturias para equipamiento de vivienda pública.

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 16/41

Constando en el expediente informe técnico en el que, respecto de la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa., se predica la necesidad de su cesión al Principado de Asturias para la construcción de un equipamiento residencial en la modalidad de alojamiento dotacional que en todo caso requerirá su titularidad pública; y constando en el expediente la inscripción de la misma con carácter de dominio público.

Visto informe jurídico que obra en el expediente que concluye que dado que el fin pretendido es la cesión de la parcela objeto del expediente al Principado de Asturias para la construcción de viviendas en el régimen determinado en el informe técnico que consta en el expediente, por la nota de inalienabilidad que caracteriza a los bienes de dominio público (art. 6 Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas), y siendo preciso transmitir la titularidad de los bienes al Principado de Asturias, es imprescindible la desafectación y posterior cesión conforme a los trámites del artículo 110 RBEL, toda vez que la única modalidad de mutación demanial subjetiva aplicable en Asturias en virtud de los artículos 85 bis de la Ley 1/1991, de 21 de febrero, de Patrimonio del Principado de Asturias, y 71.4 de la LPAP 2003 disponen que la misma “no alterará la titularidad de los bienes”, careciéndose en la normativa autonómica asturiana de un respaldo normativo para efectuar una mutación demanial con transmisión de la titularidad (a diferencia de otras normas autonómicas como el art. 182 Ley régimen local Valenciana, art. 11.2 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía...).

Previos los trámites oportunos, en sesión celebrada por el Pleno Municipal el 6 de agosto de 2025 se acuerda incoar expediente para desafectar la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME, finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa; a fin de calificarlo como bien patrimonial de propios de la Entidad Local, con el propósito de su cesión al Principado de Asturias para la construcción de un equipamiento residencial en la modalidad de alojamiento dotacional.

Se sometió el expediente a información pública mediante tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sede electrónica municipal y BOPA número 156, con fecha 13 de agosto de 2025, por plazo de un mes, durante el cual no se presentó escrito alguno de reclamación, reparo u observación.

CONSIDERANDO que la oportunidad y legalidad de la desafectación se acredita en cuanto la parcela se encuentra en desuso.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación y, en concreto, las del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio (artículos 2 a 6 y 8).

VISTO que el órgano municipal competente es el Pleno de la Corporación, debiendo adoptarse acuerdo mediante mayoría absoluta legal, según lo dispuesto en los artículos 22.2.1 y 47.2.n de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 17/41

Primero.- Tener por desafectado definitivamente del dominio público la parcela catastral 2773901UP0127S0001ME, finca registral número 105002 inscrita al Tomo 1407, Libro 951, Folio 125, procedente de una cesión obligatoria derivada del desarrollo de la Unidad de Ejecución UE-26 de las Normas Subsidiarias de Villaviciosa, recibéndolo como bien patrimonial de propios de la Entidad Local.

Segundo.- Inscribir el citado bien en el Inventario Municipal de Bienes con dicha categoría, así como en el Registro de la Propiedad.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Como ya tuve ocasión de explicar ante el Pleno, debido a una falta de planificación total en los gobiernos anteriores, que tuvieron la responsabilidad de aprobar las normas subsidiarias vigentes y que no hicieron modificaciones posteriores para obtener suelo para vivienda de protección, vivienda social, etc., en Villaviciosa, salvo las promociones directas del Principado de Asturias, tenemos el problema actual en Villaviciosa de falta de vivienda de esta naturaleza.

Este problema lo pusimos en conocimiento, lógicamente, del Gobierno del Principado de Asturias para ver las vías y las posibles vías de solución y tras reuniones con la Consejería de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, pues se vio que la única parcela de cesión, en este caso de una unidad de actuación, donde podrían hacerse distintos cambios legales, como el que ahora mismo se va a sustanciar, que es la desafectación, para poder destinarlo a un uso de vivienda, en este caso tiene que ser un uso de vivienda colectiva, para colectivos concretos, estamos hablando de jóvenes y mayores, dado que no permite la parcela, una promoción de viviendas al uso de los que conocemos, viviendas individuales para alquiler o en propiedad, y nos trasladaron todo lo que es necesario para llegar a esa posibilidad de financiación por parte del Principado de Asturias. Estaríamos hablando de una actuación de financiación 100%, importante del Gobierno del Principado de Asturias, con fondos Next, por eso también el impulso del expediente,

dado que teníamos que tenerlo en este mes remitido y en condiciones. Es necesario el acuerdo de cesión adoptado por el Pleno, es necesario el certificado de Registro de la Propiedad, acreditativo de que el bien se haya debidamente inscrito, es necesario el certificado del Secretario de la Corporación de que el bien figura en el inventario de bienes aprobado por la Corporación, es necesario el informe del interventor de fondos en el que se pruebe que no hay deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal, es necesario el dictamen suscrito por técnico que asevere que el bien no se haya comprendido en ningún plan de donación, reforma o adaptación, es necesaria la ficha humanística, por supuesto, de las condiciones de la parcela, la certificación de validación gráfica y la certificación acreditativa de la realización del trámite de información pública. Ahora damos este paso fundamental, que es el que se somete hoy al Pleno y esperamos llegar a tiempo para que el Principado de Asturias en el futuro pueda desarrollar esta actuación en Villaviciosa y con la inversión de recursos públicos del Principado de Asturias.

Estamos hablando de una franja, para que nos entendamos, de la zona donde actualmente está de aparcamiento provisional, a la izquierda, la entrada de Villaviciosa en la rotonda, donde está lo que popularmente se conoce como rotonda de aparcamiento de la Palmera, la franja que está limítrofe con los actuales edificios de la Unidad de Actuación que en su momento se desarrolló.

Y en este sentido quería también informar de la actuación que tiene prevista esta misma Consejería de mejora de las viviendas sociales de Guillermo

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 18/41

Simón, que desde hace mucho tiempo y por la defectuosa construcción que en su momento tuvieron requiere de inversiones y de mejoras. Se trata de una rehabilitación energética y de accesibilidad integral de los tres edificios, que va a suponer una inversión de casi cuatro millones de euros del Principado de Asturias y que cambiará también de forma importante la estética nefasta que en su momento se dio a esa zona, una zona muy visible de Villaviciosa y que no solamente supondrá una mejora muy justa para los habitantes y futuros también habitantes de esas viviendas desde el punto de vista de accesibilidad y de mejora energética, sino también por la estética, como digo, de corrección del error que en su momento se cometió al construir con esa estética en Villaviciosa esos edificios. Más de cuatro millones de euros, o casi cuatro millones de euros que esperemos puedan ver la luz en licitación dentro de este ejercicio y que se financie en un cargo a los presupuestos del Principado de Asturias que el PP y Vox votaron en contra.

Informarles también en el ámbito de vivienda, porque es una preocupación de primer nivel, lógicamente de los vecinos, estamos hablando, como ven, de actuaciones en vivienda social, de corregir

errores que otros promovieron y hay que hablar también de que estamos ahora mismo en el ámbito de la promoción de vivienda libre, pero también con algunos proyectos de viviendas de protección autonómica. En este caso, acabamos de conceder la primera licencia de un edificio de 27 viviendas con una inversión de 2,5 millones de euros, que comenzarán las obras a lo largo del mes de octubre, pero hay ahora mismo cuatro promociones en trámite, que supondrán casi 200 viviendas en Villaviciosa con una inversión que va a superar los 15 millones de euros para los próximos dos años y que esperemos que puedan ver su término y que la economía y la situación actual económica no lo tuerza y que efectivamente podamos ver un nuevo desarrollo como el que se está iniciando en Villaviciosa, después de la grave crisis que todos conocemos y que se ha padecido, y nosotros vamos a planificar en el nuevo Plan General de Organización Urbana para que no pase lo que ha pasado en el pasado, exista suficiente reserva de suelo para vivienda asequible y que desde la iniciativa pública se pueda contener lo que todos conocemos como burbuja o incremento del precio de la vivienda hasta el punto de que las personas jóvenes y clases medias y trabajadoras se ven con un problema muy grave para acceder a su vivienda.

5 .- ITA/2025/236 - CONCESION DE OCUPACIÓN DPMT REGULARIZACION EDIFICIO SERVICIOS EN LA PLAYA DE RODILES, REF C 20/10; CNC02/10/33/0007 (AA/MC) - DEMARCACION DE COSTAS EN ASTURIAS - Plaza DE ESPAÑA, N°3, P04 CP 33071 - OVIEDO - ASTURIAS

Vista copia de la Resolución de la Dirección General de la Costa y del Mar, de fecha 29 de agosto de 2025, sometiendo a la aceptación del Ayuntamiento de Villaviciosa, las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión DE OCUPACIÓN DE CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA (163,70) METROS CUADRADOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON DESTINO A LA REGULARIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE SERVICIOS EN LA PLAYA DE RODILES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA (ASTURIAS) comunicando que el Ayuntamiento deberá contestar con la aceptación expresa, antes de transcurridos DIEZ DÍAS a partir de la fecha de recibo de dicha notificación, que tuvo lugar el día 4/9/2025.

Visto el artículo 152.11 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas que establece que “En caso de que se decida acceder al otorgamiento de la concesión, se comunicarán al peticionario las condiciones en que podría serle otorgada aquélla, dándole un plazo de diez días

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 19/41

para que manifieste si las acepta. Si no hiciere manifestación alguna en tal plazo, o no aceptara las condiciones ofertadas, se declarará concluido el expediente por desistimiento del peticionario, con pérdida de la fianza constituida”.

Visto que se solicita la aceptación de dichas condiciones por el Pleno del Ayuntamiento,

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Aceptar las condiciones y prescripciones por las que podría otorgarse la concesión DE OCUPACIÓN DE CIENTO SESENTA Y TRES CON SETENTA (163,70) METROS CUADRADOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE CON DESTINO A LA REGULARIZACIÓN DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE SERVICIOS EN LA PLAYA DE RODILES, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAVICIOSA (ASTURIAS), en el tenor contenido en la Resolución de la Dirección General de la Costa y del Mar, de fecha 29 de agosto de 2025, sometiendo a la aceptación del Ayuntamiento de Villaviciosa, notificada a este Ayuntamiento con fecha 4/09/2025 (asiento 10312/2025).

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de la Costa y del Mar, y a la Demarcación de Costas en Asturias.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, se trata de una cuestión que se puede llamar de trámite, pero es necesaria, que es de acuerdo plenario por indicación de la Demarcación de Costas. Como saben, cualquier ocupación del dominio público marítimo-terrestre, por común que

nos parezca, como es en este caso las infraestructuras de saneamiento o en este caso las instalaciones de salvamento de la propia playa, son concesiones administrativas del dominio público y en este caso titularidad del Ayuntamiento. Vencido el plazo de la concesión que estaba establecido de cuando se construyeron por parte del Ministerio, pues es necesario el trámite de nuevo acuerdo y renovación.

6.- CUT/2025/7 - XXVIII CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA 2025

Nacido en Villaviciosa en 1941, Evaristo Arce Piniella fue Nombrado Hijo Predilecto de Villaviciosa en 2019 por reunir en su persona y trayectoria méritos extraordinarios, entre los que destacan sus prolongados servicios a la cultura.

En su labor como periodista en “La Nueva España” y “Asturias Semanal” proyectó a numerosos escritores, poetas y artistas y generó iniciativas que se consolidaron como actividades culturales de primer orden, como la Bienal de Arte “Ciudad de Oviedo”, entre otras.

Autor de numerosos libros, publicaciones, promotor de ciclos y conferencias, dirigió el área de arte y literatura en la antigua Obra Social y Cultura de la Caja de Ahorros, convirtiendo los “Cuadernos del Norte” en una referencia cultural en toda España. Fue asimismo conservador de una de las mejores colecciones de arte privadas de España, la Colección Masaveu, miembro del Real Instituto de Estudios Asturianos y de los premios

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 20/41

“Pueblo Ejemplar de Asturias”, de la Fundación Princesa de Asturias, de cuyo jurado formó parte en numerosas ocasiones.

Toda esta experiencia fue puesta al servicio de Villaviciosa como activo promotor y colaborador de cuantas iniciativas locales solicitaron de su participación y asesoramiento, desde la Cofradía de la Semana Santa, a la asociación Cubera, asociación La Capilla de Poreña, etc. Entre sus últimas acciones, debe ser subrayada la donación al Ayuntamiento de Villaviciosa del grabado “Imagen de Nuestra Señora del Portal de Belén”, obra del artista Manuel Salvador Carmona (1734-1820).

En el ámbito concreto del Certamen Nacional de Pintura, Evaristo Arce Piniella estuvo vinculado al mismo desde sus inicios, en 1998, siendo presidente del jurado hasta la última edición celebrada hasta la fecha, en noviembre de 2024, dejando impronta de su imparcialidad, criterio estético e intelectual.

Resultado de esta dedicación, el Certamen cuenta con una merecida credibilidad y justo prestigio en el panorama artístico nacional, componiendo las obras ganadoras la valiosa colección de arte contemporáneo del Ayuntamiento de Villaviciosa.

De conformidad con todo ello y con la propuesta de acuerdo dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Que el *Certamen Nacional de Pintura de Villaviciosa* pase a denominarse *Certamen Nacional de Pintura de Villaviciosa “Evaristo Arce Piniella”*, en expresión de agradecido reconocimiento a sus servicios.

Intervención

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, como ustedes saben y los que asistieron al acto de inauguración de la exposición, que por cierto tienen todos los concejales el catálogo de la exposición en sus escaños, anuncié la propuesta de que tanto el premio como la sala del Ateneo, donde afortunadamente Villaviciosa ahora cuenta con una sala de exposiciones dignas, pasen a tener la denominación de Evaristo Arce Piniella, como saben hijo predilecto de Villaviciosa y adoptivo de Oviedo y persona de la máxima y méritos, en este caso, en el ámbito cultural y humano, nacido en Villaviciosa y reconocido, como saben, por el Pleno de la corporación.

Corresponde al máximo órgano de la corporación cambiar la denominación, aunque ya hemos hecho acuerdo de Junta de Gobierno, dado que en la convocatoria de este año ya va a salir la nueva

convocatoria con esa denominación. También se acordó en Junta de Gobierno el aumento de la dotación del premio, que era algo que tanto don Evaristo, que en paz descansa, como el jurado venía reclamando y en esta partida de los presupuestos de Villaviciosa, que votaron a favor del Grupo Socialista y en contra la concejal no adscrita y el Grupo Popular, se incrementa por fin esta partida y va a ser el primer año en el que la dotación del premio se haya incrementado. Como digo, ya está modificado en acuerdo de la Junta de Gobierno para la convocatoria de la edición actual y próximamente, también, cuando se hayan completado algunas actuaciones, pues se adoptará acuerdo de denominación de la Sala de Exposiciones del Ateneo con el nombre de don Evaristo Arce Piniella.

Y a la vez quiero hacer constar en acta agradecimiento, que lo he hecho públicamente, pero agradecimiento por la donación que ha hecho de ese maravilloso grabado del mejor grabador, uno de

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 21/41

los mejores grabadores del siglo XVIII, a Villaviciosa que ya hemos podido conocer durante la novena y durante la festividad del Portal y del que se han hecho una serie limitada de 100 ejemplares que hemos, por acuerdo con la hermandad de la Virgen del Portal, hemos cedido al

Ayuntamiento para que puedan recaudar fondos para la rehabilitación de la imagen y de la capilla de la patrona de Villaviciosa y ese grabado, además, propondremos próximamente que pueda estar y ocupar un lugar de honor en este Salón de Plenos.

7.- INT/2025/73 - APROBACION CUENTA GENERAL 2024

Visto informe de la Interventora Municipal, de fecha 26 de junio de 2025, relativo a la formación de las Cuentas Anuales del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio presupuestario 2024.

Visto certificado de exposición pública y no formulación de alegaciones, reclamaciones u observaciones del Vicesecretario – Interventor del Ayuntamiento de Villaviciosa, de fecha 28 de agosto de 2025,

De conformidad con todo ello, previo debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

- Primero: La aprobación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2024.

- Segundo: Aplicar el resultado de ejercicios anteriores al Patrimonio de la Entidad por importe de 38.629.998,71 euros.

- Tercero: Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización de la Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, tal y como se establece en el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, cumplimos con un trámite esencial en cualquier gestión económica de una corporación municipal, que es rendir cuentas. Como saben, ya se trajo al Pleno la aprobación inicial de las mismas y, una vez cumplimentado el trámite perceptivo de información pública, en el que no se produjeron alegaciones, pues se regresa al Pleno para la aprobación definitiva y, posteriormente, su remisión a la, en este caso, Sindicatura de Cuentas del Principado de Asturias, que es el órgano fiscalizador establecido en la legislación vigente.

Han podido acceder y analizar en el expediente todos los informes, toda la documentación completa de la Cuenta General, que es, lógicamente, un análisis exhaustivo y muy detallado de cada euro, de cada céntimo que se gasta o que forma parte, en

este caso, del patrimonio municipal. La Cuenta General, como han visto, arroja unos resultados positivos para el municipio, por tanto, para los vecinos. Se incorporan al patrimonio municipal los incrementos patrimoniales derivados de la comunicación de los resultados de ejercicios anteriores, por importe de más de 38 millones de euros, como habrán visto, y, en concreto, el último balance positivo del ejercicio anterior es de 4 millones de euros. La existencia es a 31 de diciembre de 2024, cuando se cerraron las cuentas del ejercicio anterior, es decir, la diferencia entre los ingresos y los gastos realizados en el ejercicio fue de 10.129.675,38 euros.

Esta Cuenta General viene, como saben, también de forma consecutiva a lo que ha sido la liquidación del ejercicio, del que ya dimos cuenta, pero quiero recordar las cifras de la liquidación del ejercicio de 2024, remanente neto de tesorería 7,1 millones, remanente neto de tesorería para gastos generales 4,3 millones y fondos líquidos 10.129.675,38 euros, que se corresponde con ese resultado positivo.

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 22/41

Dado que, bueno, hay algunos, en este caso, lógicamente, de la oposición, del Partido Popular y socios o socias, en este caso, pues, se dedican a difundir algunos bulos a raíz de informaciones y demás, ya les anuncio que vamos a publicar estas cuentas en la web municipal, vamos a publicar el acta de arqueo, que es el que establece, como digo, cada euro y cada céntimo del municipio a que se ha dedicado para que cualquier vecino pueda consultarlo en la página web municipal y que pueda, incluso, analizarlo, aquellos que sean conocedores del sistema de cuentas públicas y demás, y para política de transparencia, que no está de más, dado que hasta el año 2015, como saben, desde el cambio de gobierno, nunca el Ayuntamiento de Villaviciosa había publicado nada de información respecto a la gestión municipal, incumpliendo el señor Felgueres, Alcalde entonces y actual todavía presidente del Partido Popular, la ley de transparencia, que ya estaba publicada, y su concejal de Hacienda, el señor Andrés Buznego, que era tan dedicado para otras cuestiones y que era responsable de la publicación de las cuentas, y estaba incumpliendo desde todo ese mandato la ley de transparencia. A partir del próximo lunes estarán publicadas las cuentas, euro por euro, en archivos, en la página web municipal.

Quería destacar, igualmente, han podido conocer el informe de intervención de esta Cuenta General, supongo que lo han analizado, pero también quería pararme en las cuestiones que hay que mejorar, que se observan en este informe y de las que doy cuenta. Señala en su informe la Interventora, como ya venían haciendo, por otro lado, los anteriores interventores en estos años, que como limitaciones a la determinación de la imagen fiel de las cuentas, que no existe un inventario de bienes actualizados que permita reflejar con exactitud las altas y bajas contables. Efectivamente, como ustedes saben, algunos ya han sido concejales también en el anterior mandato, durante el periodo de estos años de la Secretaria General de la Corporación, no se actualizó el inventario, como es una obligación legal, y ustedes recordarán en cada toma de posesión, en el acta de toma de posesión, como se hace constar, y hacía una justificación todos los

años de falta de medios y demás, que no se había podido actualizar el inventario de bienes municipal, que es una obligación de cualquier Secretaría y, por tanto, de cualquier Ayuntamiento. Por tanto, una de las cuestiones, entre otras muchas, que debemos hacer para reconstruir y para recuperar la normalidad y el cumplimiento de la legalidad en este Ayuntamiento es la actualización del inventario de bienes municipales.

Señala también la intervención, al igual que había venido reiteradamente indicando, todos los interventores que lo han sido en estos años, que no existe un plan anual de contratación, instrumento que podría ser de gran utilidad para organizar, planificar y dirigir una acometida, estructurada y eficaz de la necesidad de contratar todos los servicios y suministros habituales y reiterativos de la gestión ordinaria del Ayuntamiento. Dicho plan anual sería necesario contemplar la licitación de la prestación de servicios y provisión de suministros efectuados en la actualidad por las siguientes empresas y se detallan una serie de contrataciones reiteradas en las que se propone que es necesario organizar la licitación.

Igualmente, se indica que la licitación de los contratos menores impulsados por la entidad cumplen con los estándares mínimos y obligaciones legales, no obstante, considerando los importes de facturación anual y la continuidad en la prestación del servicio y provisión del suministro, el problema se halla en que muchos de los contratos ahora planteados como contratos menores deberían de ser licitados de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

Son observaciones, como digo, que venían siendo habituales, que se reiteran porque es así y que no se han podido cumplir en su totalidad durante estos años, a pesar de las providencias de la Alcaldía, a pesar de las indicaciones para que se aprobara anualmente este plan de contratación. Les anuncio que el próximo ejercicio Villaviciosa sí va a contar por primera vez con un plan anual de contratación. Ustedes saben además que durante el periodo de baja de la anterior Secretaría Municipal se avanzaron en contratos de gran cuantía, como fue el

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 23/41

contrato de zonas verdes, el contrato de energía eléctrica y demás, que no había sido posible sacar adelante y que durante ese periodo de baja, con la sustitución en la Vicesecretaría, sí que sacaron adelante. Por tanto, el volumen de contratación con reparos se ha disminuido sustancialmente respecto a la situación que habíamos heredado del Partido Popular, de manera sustancial, pero con el plan que ahora mismo estamos poniendo en marcha, con la incorporación en la Secretaría y en la Vicesecretaría, creemos que se va a poder llegar a la normalidad y poder acometer estas reformas que son tan necesarias en el ámbito de la gestión del patrimonio, la gestión de la contratación, etc.

Igualmente, en el ámbito de subvenciones, un tema que quita el sueño parece ser al Partido Popular a juzgar por sus manifestaciones públicas. El apartado de subvenciones del informe de la interventora en la Cuenta General, señala que se hace un seguimiento de cada uno de los gastos con financiación afectada y se calculan las correspondientes desviaciones de financiación, realizando los oportunos ajustes sobre el resultado presupuestario y remanente de tesorería. Por tanto, se entiende que están bien reflejadas en la contabilidad municipal, sin perjuicio de que haya podido haber algún error en sus cálculos, poniendo que estos cálculos han sido revisados por el Servicio de Observamiento del CAST, el Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos. En relación a las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, se subraya la necesidad de contar con una ordenanza general de subvenciones. Y les anuncio también que recogiendo esa propuesta de la intervención municipal, contaremos en el próximo año con ese esquema.

En definitiva, los números en este caso cantan. La transparencia es siempre muy saludable frente a la oscuridad y los bulos que promueven otros. Y sí que les digo que estos buenos datos económicos, lógicamente tienen la necesidad de matizar, porque mucha gente puede decir que el Ayuntamiento nada en dinero. Efectivamente, es una buena situación patrimonial, es una buena situación financiera, pero a renglón seguido hemos explicado aquí cómo

funciona la Ley de Estabilidad Presupuestaria, las reglas fiscales y que teniendo dinero para invertir, las reglas fiscales determinan el porcentaje de inversión que se puede hacer y lo que no. Por tanto, aunque pueda parecer en la economía doméstica sorprendente, desde la Ley de Estabilidad Presupuestaria aprobada por la Ley Montoro, conocida, aunque se tenga dinero en las cuentas, muchas veces la regla de gastos impide hacer inversiones incluso en servicios tan necesarios como tenemos carencias básicas en Villaviciosa, empezando por el servicio de abastecimiento.

Igualmente, en los próximos años, la inversión tan importante a la que hay que hacer frente, de la piscina municipal, de la que luego informaré al respecto, va a suponer un impacto muy importante en las cuentas, como saben, más de cuatro millones de euros, que lógicamente van a minorar la disponibilidad de fondos y la liquidez, pero confiamos en que con las medidas estructurales que se quieren poner en marcha desde el cambio que se está produciendo en la organización del municipio y que ya se está notando también en la gestión urbanística, en la gestión del patrimonio, que van a suponer más ingresos para el municipio, que podamos terminar con estos años de dificultades para lograr los ingresos municipales necesarios para sostener los servicios y para hacer inversiones.

*¿Intervenciones sobre la Cuenta General?
¿Concejal no adscrita? ¿Grupo Popular?*

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Sí.

Nos acaba de acusar un par de veces de lanzar bulos. ¿Podría, por favor, concretar qué bulos hemos difundido? Más nada para saberlo, y si es así, estamos equivocados, pues rectificar.

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, el turno de ruegos y preguntas sabe usted cuál es. Entonces, estamos hablando de una cosa muy

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 24/41

seria, que es la Cuenta General. Lo que usted difunde en redes sociales, en declaraciones de prensa, panfletos y demás, lo sabe usted perfectamente. Y no voy a perder tiempo en repetirlo. Y no voy a perder tiempo en repetirlo. Entonces, si quiere usted pronunciarse como grupo principal de la oposición sobre algo tan importante como la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaviciosa, es su turno. El de preguntas, hablamos después.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Usted fue el que citó, o dijo en un par de ocasiones, que hemos lanzado bulos. Entonces, por favor, ¿podría usted comentar qué bulos?

Sr. Alcalde-Presidente

Bien, pero le repito.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Perdón, pero estoy en el uso de la palabra.

Sr. Alcalde-Presidente

Sí, sí, pero le repito. No estamos en el turno de preguntas. Usted, usted, usted. Si quiere preguntar eso, en ruegos y preguntas, le respondo. Pero le estoy reiterando que yo no estoy aquí de apuntador. Usted sabe lo que dice y lo que publica y lo que hablan. Usted sabe perfectamente lo que dice, lo que habla y lo que publica. Y lo que faltaba es que

me diga, es que me diga...

No, mire, le llamo al orden por primera vez. Aquí... No, no. Usted me está diciendo a mí que me ciña. Aquí el que dirige los debates, por reglamento, es el Alcalde. Cuando usted sea alguna vez Alcalde, dirigirá usted desde este Salón de Plenos. Entonces, le animo a que haga las cosas mejor para sentarse aquí. ¿Va a intervenir de 2024? ¿De la Cuenta General?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Usted...

Sr. Alcalde-Presidente

¿Va a intervenir? Si no, le voy a retirar la palabra. Y le llamo al orden por segunda vez. ¿Va a intervenir sobre la Cuenta General? ¿Va a intervenir sobre la Cuenta General?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Esto que es una amenaza ahora?

Sr. Alcalde-Presidente

¿Va a intervenir? Es que está en el turno de intervención. No, no. Usted está en el turno de intervención. No, ya se está riendo otra vez. Digo, digo, que si vuelve usted...

No va a intervenir. Muy bien. Pues pasamos a la votación.

8.- Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia -

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo previo debate y por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, en el punto 1 del orden del día, se trató el siguiente asunto:

SEC/2023/55 - MOCION CESE DE GENOCIDIO DE ISRAEL A PALESTINA

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 25/41

LORENA VILLAR SANCHEZ, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4) y 106 del Reglamento Orgánico; así como lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 25 de abril de 2012, por medio del presente escrito presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate, y en su caso, aprobación en el Pleno ordinario convocado en el punto Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia :

Justificación de la urgencia

A los efectos de justificación de la urgencia, preceptiva conforme a la normativa aplicable y el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012, y para su valoración por el Pleno para la inclusión en el orden del día, se exponen las siguientes razones

Recrudescimiento de los ataques y las acciones de genocidio contra la población de Gaza (Palestina) en los últimos días, y creciente llamamiento de cada vez más Estados, organizaciones internacionales y humanitarias, algunos partidos políticos, y sociedad civil, para condenar los hechos y reclamar una decidida acción internacional que acabe con las muertes, la miseria y el hambre de Palestina, ejercitando las acciones previstas en el Derecho Internacional por crímenes contra la humanidad

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 7 de octubre de 2023 el grupo terrorista Hamas lanzó un ataque masivo contra objetivos civiles y militares en Israel. Este acto atroz ha desencadenado una espiral de violencia que está causando miles de muertes y heridos en Israel y en Gaza, así como una crisis humanitaria cuyas dimensiones son difíciles de cuantificar.

Esta escalada de violencia es un nuevo y preocupante episodio de un conflicto que dura ya más de 70 años y que ha causado decenas de miles de muertos la mayoría, civiles palestinos.

Ante esta situación de tanta gravedad, es fundamental apoyar la lucha contra el terrorismo sin olvidar que el legítimo derecho de Israel a defenderse no puede estar exento del cumplimiento del derecho internacional humanitario y en especial respetando el IV Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra.

La escalada de violencia que sufre la franja de Gaza ha causado desde el 7 de octubre, según Organismos Internacionales, más de 9.000 víctimas mortales, 3.000 de ellos niños y niñas, cifras que crecen cada día. Así mismo, las personas desplazadas se cuentan por cientos de miles y las consecuencias humanitarias derivadas del corte del abastecimiento de luz, agua, alimentos o medicamentos se agravan conforme avanza el tiempo.

Los ataques al campo de refugiados de Yabalia, el mayor de la franja de Gaza, y cuya autoría ha sido reconocida por el estado de Israel, ha causado un número indeterminado de muertos, en su mayoría niños y niñas. Este es un nuevo episodio que confirma la necesidad de poner fin a una espiral de violencia cuyas consecuencias son difíciles de prever.

No debemos olvidar tampoco que para la UE es una cuestión de importancia vital para nuestra seguridad. Nos afecta de forma directa.

En este contexto son crecientes las instituciones internacionales y gobiernos nacionales que reclaman un alto el

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 26/41

fuego humanitario que ponga fin a la escalada de violencia y garantice la llegada la ayuda humanitaria necesaria a Gaza.

Se debe evitar a toda costa que la crisis humanitaria en Gaza se agrave defendiendo la estricta aplicación del derecho internacional humanitario y reforzando el diálogo como única vía posible para frenar la escalada de violencia en la región y encontrar una solución permanente a un conflicto que lleva enquistado décadas.

La prioridad es la protección de civiles, evitar la escalada del conflicto y una paz justa y duradera.

Igualmente, se quiere mostrar rechazo a cualquier forma de manifestación violenta aunque sea por una causa tan justa como la que aquí se defiende, condenando en este sentido todas las acciones violentas que se han producido, como ha sido el caso de las que han afectado a la edición de este año de La Vuelta Ciclista a España

De conformidad con todo ello, previo debate y por mayoría absoluta con nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y siete votos en contra del Grupo Municipal Popular y de la concejal no adscrita, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

1. Condenar enérgicamente los gravísimos ataques terroristas contra el Estado de Israel por parte del grupo terrorista Hamas, que han causado cientos de muertes y heridos, entre personas civiles y militares, y mostrar su solidaridad con todas las víctimas de estos actos y sus familias, exigiendo inmediata liberación de las personas retenidas, con una mención especial al ciudadano español Iván Illaramendi.

2. Condenar enérgicamente el ataque al campamento de refugiados de Jabalia y la muerte de niños, niñas y población civil que este hecho ha causado y cuya autoría ha sido reconocida por el estado de Israel.

3. Expresar repulsa a los ataques a infraestructuras civiles y humanitarias como escuelas y hospitales en la franja de Gaza y traslada las condolencias y solidaridad a las víctimas de estos ataques.

4. Expresar solidaridad con las organizaciones humanitarias que trabajan en la zona y subraya que nunca pueden ser objetivos militares y subraya sus condolencias por la muerte de más de 60 trabajadores humanitarios en Gaza.

5. Demandar a las partes a garantizar el acceso a la atención sanitaria, la ayuda humanitaria y la cobertura de suministros básicos como agua, electricidad, alimentos y medicinas a la población de Gaza.

6. Mostrar expreso apoyo a la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del pasado 27 de octubre que demanda una tregua humanitaria inmediata, duradera y sostenida, así como el cumplimiento del Derecho Internacional Humanitario y las convenciones de Ginebra.

7. Instar al Gobierno de España y a la Unión Europea a activar todos los mecanismos diplomáticos que estén en sus manos para evitar una escalada regional del conflicto y la pérdida de más vidas inocentes en un firme compromiso por la paz, la seguridad y la estabilidad en la región.

8. Expresar que el diálogo como única herramienta que puede garantizar la solución real del conflicto y expresa su apoyo a la propuesta del Gobierno de España y secundada por la Unión europea para la celebración de una conferencia de paz que dé una solución justa y duradera al conflicto.

9. Manifestar la preocupación por el peligro que suponen para la convivencia, la paz y la seguridad el discurso de odio.

10. Rechazar todas las medidas unilaterales que alejan la perspectiva de la solución de los dos Estados, única respuesta a las legítimas aspiraciones nacionales de palestinos e israelíes y elemento clave para paz y la

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 27/41

seguridad.

11. Reclamar a la comunidad internacional el reconocimiento de los dos Estados en conflicto, en particular el Estado Palestino, conforme al Derecho Internacional y las resoluciones de Naciones Unidas.

12. Condenar las acciones de genocidio cometidas por el Estado de Israel contra la población de Gaza, reclamando a la Comunidad Internacional y a las organizaciones internacionales una reacción enérgica que restaure la legalidad internacional y el cese inmediato de las acciones bélicas y terroristas contra la población civil.

13. Reclamar a los partidos políticos representados en las Cortes Generales de España, que aún no han condenado expresamente las acciones genocidas de Israel contra la población civil de Palestina, un acuerdo general que posibilite reforzar la posición de España ante la comunidad internacional, en pro del cese de las muertes, el hambre y la miseria en Palestina

14. Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Asturias, a la Junta General del Principado de Asturias, al Ministerio de Exteriores, y a las Embajadas de Israel y Palestina en España.

Debate

Sr. Alcalde-Presidente

Votan a favor el Partido Popular y la concejal no adscrita.

En el punto número 8, que es el tratamiento de asuntos incluidos en la orden del día, previa declaración de urgencia, como saben, se han incluido dos asuntos y vamos a proceder al examen de los mismos y a la votación.

Si me lo permiten, dado que se ha dado lectura a los dos, salvo que alguien lo quiera solicitar de nuevo, no volveríamos a dar lectura. Iniciamos, por tanto, el debate del primer asunto, que es la moción del Grupo Socialista presentada para la condena, en este caso, por la que se reclama el cese del genocidio de Israel contra Palestina y, por economía también procesal en este caso, y por no reiterar Y cansar a la gente, vuelvo a decir que esperaría que se me dijera en este turno del fondo, si han podido volver a leer la moción, en qué aspectos creen que les impide apoyar esta moción, que condena, en primer lugar, el acto terrorista infame de Hamas, que condena cualquier actuación de violencia, como las que hemos vivido durante la

vuelta, por ejemplo, que por muy justa que sea la causa, nunca la violencia está justificada y que pide que se deje de matar a inocentes de la población en Gaza y que se deje de arrasar un pueblo, como hemos podido ver, mientras alguien habla de arrasar parasolares para construir hoteles de lujo. Estamos hablando de humanidad, de humanidad. Sea en Gaza o sea en cualquier país, como hemos visto anteriormente en Ucrania, y en Ucrania este Pleno se pronunció y hubo diversas acciones, como recordarán, en la calle de apoyo a Ucrania, de apoyo humanitario, que yo creo que todos estamos orgullosos de ello, y que yo no alcanzo a entender el grado de diferencias que hay y por qué motivos respecto a catástrofes humanitarias.

Intervenciones.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Vuelvo a reiterarme, como he dicho antes, que yo voto esta moción siempre y cuando se hable de masacre, no de genocidio. Y como he hablado antes del significado de la Real Academia de la Lengua, entonces lo habrá buscado, ¿no? Genocidio es la desinfección de una nación o grupo étnico. Entonces lo que tenemos que ver es que lo que se está cometiendo es una masacre, pero el gobierno israelí, no el pueblo israelí. Y con quien se está

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 28/41

atentando... Sí, sí, el pueblo israelí no se está cometiendo ninguna masacre. Lo que ha pasado en la Vuelta ciclista con esos ciclistas... Bueno, mire, pues voy a votar que no, y además quiero que incluyan que hay que dar el premio Nobel de la Paz a Pedro Sánchez. Por favor. Sí, sí, lo están pidiendo.

Sr. Alcalde-Presidente

Aparte de reírse de esta gracieta, ¿va a intervenir?

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

Se está riendo también ella.

Sr. Alcalde-Presidente

Probablemente de vergüenza. ¿Va a intervenir? Pues no va a intervenir.

Bien, pues ahora le doy yo respeto a usted, al

Partido Popular, por su silencio y por las risitas también. Miren, miren, que se hable, que se hable. Mire, le llamo al orden por primera vez, por primera vez, en este punto, por primera vez, mire, que usted después de leer la definición efectivamente que dice la RAE, me diga que lo que está pasando allí no es la eliminación de un pueblo sistemática, mire, allá usted con su conciencia, lo digo y para todos, allá usted con su conciencia. Allá usted con su conciencia, los que tenemos alguna creencia importante, no lo tenemos, no tenemos dudas, como el Papa y como el Rey de España, como nuestro rey. Mire, lea usted lo que ha dicho, o quiere que se lo recuerde hoy. Bueno, pues hay que leer siempre al Papa y a su Majestad el Rey, en todas las situaciones, no lo que interesa

Y miren, yo esperaba un poco de humanidad, lamentablemente en esta legislatura me temo que no hay remedio. No hay remedio con ustedes y bien que lo siento, pero me parece una vergüenza las manifestaciones que se han hecho aquí, incluidas las risitas.

9.- Tratamiento de asuntos incluidos en el orden del día previa declaración de su urgencia -

Prevía declaración de urgencia, -que se produjo previo debate y por unanimidad- y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la mayoría absoluta legal, en el punto 1 del orden del día, se trató el siguiente asunto:

SEC/2023/55 - MOCION RECONOCIMIENTO AL CENTRO ASTURIANO DE LANUS

Justificación de la urgencia

A los efectos de justificación de la urgencia, preceptiva conforme a la normativa aplicable y el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012, y para su valoración por el Pleno para la inclusión en el orden del día, se exponen las siguientes razones:

Celebración de los actos del centenario del Centro Asturiano de Lanús (Argentina) los próximos días 27 y 28 de septiembre, actos para los que se ha cursado invitación a la Alcaldía de Villaviciosa

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Centro Asturiano de Lanús, fue fundado por emigrantes asturianos en el mes de septiembre de 1925, con el objeto de recrear sus tradiciones en la tierra que tan generosamente los recibió, manteniendo sus fiestas, sus

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 29/41

reuniones sociales y su deporte más popular – el juego de bolos en la modalidad conocida como cuatreada, etc. Entre los socios del mismo, se encontraron y actualmente se encuentran, numerosos emigrantes de Villaviciosa, que emigraron en tiempos muy difíciles en busca de una vida mejor.

Tras pasar un periodo muy difícil que durante la pandemia llevó al cierra, el Centro está viviendo una nueva etapa, y hoy cuenta con más de trescientos socios, la mayoría descendientes directos de esos emigrantes, muchos de ellos oriundos de Villaviciosa, que aún mantienen las tradiciones de sus ancestros, a los que se han sumado a lo largo de los años, vecinos y amigos. Así, el actual presidente del Centro, es D. Fabián Martínez, hijo de un emigrante de la parroquia de Celada, que emigró a Lanús con toda la familia de cuatro hermanos.

Al cumplirse el centenario, la directiva ha programado diversas actividades durante todo el mes de septiembre como una muestra fotográfica sobre el Camino Primitivo de Santiago, Un Encuentro Coral, en el que participarán diferentes coros de la Colectividad Española, Un encuentro teatral, con obras referidas a la Emigración, para culminar el último fin de semana de septiembre con una gran fiesta de Colectividades y la entronización de la Virgen de Covadonga y en la Plazoleta cercana a su sede y un acto central el día 28 para el que han cursado invitación a la Alcaldía de Villaviciosa.

Por otra parte, el Centro Asturiano de Lanús, ha cursado recientemente la solicitud de reconocimiento de asturianía ante el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de la asturianía («BOPA» núm. 114, de 17 de mayo de 1984 «BOE» núm. 137, de 8 de junio de 1984)

Entendiendo que la labor de los centros asturianos como el de Lanús (Argentina), ha sido fundamental para la cohesión social como comunidad de nuestros emigrantes en el exterior y para el mantenimiento de la cultura asturiana, y conscientes del papel fundamental que ha tenido la emigración para la historia de Asturias, y en particular, de municipios como Villaviciosa, consideramos necesario expresar institucionalmente el reconocimiento a su labor del máximo órgano de representación del pueblo y municipio de Villaviciosa de Asturias, con ocasión de la celebración de su primer centenario, extendiendo dicho apoyo, al del reconocimiento de la asturianía para el Centro de Lanús, por parte del Principado de Asturias

De conformidad con todo ello, tras una intervención de la Alcaldía, sin que se produjera debate y por unanimidad, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO

Primero.- Expresar el reconocimiento y agradecimiento del Pleno de Villaviciosa, a la labor del Centro Asturiano de Lanús (Argentina), de su Junta Directiva, y la de todos los que lo han integrado a lo largo de su historia, con expresa mención para los que ya no están con nosotros, trasladando nuestro afecto y felicitación con ocasión de la celebración de su primer centenario.

Segundo.- Expresar el apoyo del Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa, a la solicitud de reconocimiento de asturianía para el Centro Asturiano de Lanús, de conformidad con lo previsto en la Ley 3/1984, de 9 de mayo, de reconocimiento de la asturianía.

Tercero.- Remitir el acuerdo a la Junta Directiva del Centro Asturiano de Lanús (Argentina), y a la Municipalidad de Lanús (Argentina); al Presidente del Principado de Asturias y al Consejo de Comunidades Asturianas; y a las Embajadas de España en Argentina y de Argentina en España.

Intervenciones

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 30/41

Sr. Alcalde-Presidente

Pasamos a la siguiente moción, que es la propuesta por el Grupo Socialista igualmente, por la que se solicita el reconocimiento del Pleno al Centro Asturiano de Lanús, Argentina, con motivo de la celebración de su centenario. Damos por reproducido el texto y reitero la necesidad a nuestro juicio de un momento histórico de celebración de un centenario, cien años de una comunidad de asturianos, muchos de ellos de Villaviciosa y de esta comarca, en este caso en la provincia de Buenos Aires, en Lanús, trabajando por crear colectividad, por ayudarse entre ellos y algo también muy importante, que es preservar la identidad asturiana,

la cultura asturiana, como los bolos, con nuestra folclore, con nuestra gaita, con nuestras costumbres, desde abuelos a personas, en este caso, como el presidente actual, Villaviciosino de Celada, que es nacido en Argentina, que por tanto ha estado solamente de pequeño aquí, pero que eso no le impide trabajar por la asturianía, en este caso, en Lanús, en el Gran Buenos Aires. Y algo así, yo creo que merece el reconocimiento de su tierra y también, como hacemos en la expresión, en el texto de la moción, el reconocimiento a los que a lo largo de cien años, muchos de ellos ya desgraciadamente desaparecidos, pues trabajaron por ese centro y trabajaron por la asturianía en Lanús.

10. Relación de Resoluciones de la Alcaldía de la 1633 del 26/07/2025 a la 2080 de 19/09/2025

No habiendo solicitado los Sres. concejales la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, la Corporación queda ENTERADA de la relación de las resoluciones de Alcaldía y Concejalías delegadas, adoptadas desde la número 1633, de fecha 26 de julio de 2025, a la número 2080, de fecha 19 de septiembre de 2025.

11. Otras Comunicaciones

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, como saben, el pasado 18 de agosto de 2025 se produjo el cese de la Secretaria General del Ayuntamiento de Villaviciosa, doña Ana Martínez Cardeli, a quien queremos agradecerle los servicios prestados. Y desde entonces, tras el oportuno acuerdo entre el Ayuntamiento de Llanera y Villaviciosa, ha tomado posesión el nuevo Secretario de la Corporación, don Diego Vallina, en este caso por acumulación. Es Secretario titular del Ayuntamiento de Llanera y quiero hacer expresa reconocimiento y agradecimiento también al Ayuntamiento de Llanera por autorizar esta comisión de servicios, que desde luego nos está ayudando, junto en este caso con el Vicesecretario que nos acompaña como Secretario del Pleno y que es titular de la plaza correspondiente tras el proceso estatal correspondiente y que están empezando a hacer un buen trabajo con muchísimo esfuerzo. Y en este caso, pues, planteando lo que estamos

considerando como una reforma pendiente y necesaria de este Ayuntamiento. Como sabe, la anterior Secretaria había llegado a este Ayuntamiento en el mandato del Partido Popular, el señor Felgueres, en el verano de 2012, en comisión de servicios, en primer lugar, desde Luarca, y posteriormente, en febrero de 2013, se aprobó el baremo específico para la plaza, en el Pleno del 13 de febrero. Después de esa convocatoria, en el concurso ordinario, solo se presentó la señora Cardeli y hasta el 18 del ocho de 2025, 13 años, ha desempeñado sus funciones en este Ayuntamiento y, como digo, queremos agradecerle los servicios prestados.

Estamos iniciando ya, ya se han aprobado las primeras medidas en Junta de Gobierno, cuestiones que llevábamos demandando desde hace años, al menos desde que tenemos la responsabilidad de gobierno, desde el cambio de gobierno. Aprobación de procedimientos, aprobación de pliegos modelos

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 31/41

que impulsen la gestión municipal, en patrimonio municipal, gestión urbanística, de licencias, de planeamiento, que puedan agilizar la gestión municipal.

Durante estos años se ha hecho un esfuerzo muy importante, es verdad que no hemos tenido acompañamiento porque el Partido Popular se ha opuesto a todas las medidas de refuerzo de personal y presupuestario que se han hecho en estos años. Ahora nos falta organización, nos falta también abordar la asignatura pendiente de una nueva RPT, de relación de puestos de trabajo y, por supuesto, lograr que todo eso que cuesta dinero sea sostenible y se pueda financiar con los ingresos ordinarios del municipio. Desde ese cambio, en pocos meses estamos viendo cambios importantes en la gestión del patrimonio municipal, en la gestión de las contrataciones y esperemos que en el futuro podamos seguir dando todos los pasos, o al menos los más posibles, para mejorar la situación que hemos padecido en estos años.

Informarles también de la liquidación de servicios de la Mancomunidad Comarca de la Sidra, que ha sido remitida para su tramitación, al hilo de la necesidad que vamos a plantear en la próxima Junta de Gobierno de la Mancomunidad, de abordar algunas reformas y cambios en servicios que no están funcionando, al menos en la necesidad que tiene este Ayuntamiento. Han conocido ustedes los problemas padecidos en el servicio del telecentro, el centro de dinamización tecnológica local, con una baja de varios meses que ha provocado el cierre de la instalación, hasta que finalmente se pudo cubrir con una bolsa creada al efecto. No existía bolsa de sustitución y durante meses ha estado cerrado el telecentro sin actividad, sin poder emitir, por ejemplo, certificados digitales, que es algo tan importante hoy en día para la gestión municipal, para la gestión de asociaciones y demás, y hemos trasladado durante tiempo a la Mancomunidad ese defecto de gestión de ese servicio que depende de la Mancomunidad y con financiación del Principado de Asturias, y vamos a ver si es necesario un cambio en el modelo de gestión y a lo mejor si conviene más

al Ayuntamiento de Villaviciosa no participar en ese servicio de forma mancomunada y hacerlo de manera directa, como han hecho en este caso otros ayuntamientos.

Igualmente el servicio de informática es claramente necesario hoy en día para el funcionamiento ordinario. Es insuficiente los medios que tenemos a través de la Mancomunidad y estamos valorando también un cambio en esta materia para que podamos reforzar el servicio de informática propio y no dependamos de la organización y de la gestión de servicios municipales. Estamos hablando que la licitación de servicios de la Mancomunidad a Villaviciosa del año 2024 es de 410.000 euros, uno de los principales gastos que tiene en distintos servicios. Es verdad que todos ellos muy necesarios, pero creemos que es necesario abordar en estos dos aspectos y en alguno más un cambio en la gestión de los servicios mancomunados.

Trasladarles también que hemos hecho distintas gestiones con distintos problemas que hemos observado a través de quejas de usuarios nuevamente del servicio de Alsa en las líneas concesionales a Oviedo y Gijón. En el caso del transporte universitario hemos trasladado quejas de la dificultad de conexión entre los servicios que van a la estación y luego la llegada a las distintas facultades o campus. Se ha trasladado por escrito a la compañía y también al consorcio de transportes y recientemente también algunos problemas con la conexión con Gijón de saturación de servicios que no son suficientes en plazas. Como saben eso se había venido produciendo, ya informé al pleno que se venía produciendo con Oviedo y se adaptaron distintas medidas que han mejorado la situación y no ha habido incidencias ni siquiera en este verano que se hayan trasladado, pero en el caso de Gijón se ha observado esa problemática y hemos hecho, conociendo esos problemas como siempre hacemos gestiones, reclamaciones ante la compañía Alsa y en este caso el organismo gestor del transporte en Asturias que es el consorcio de transportes de Asturias.

También igualmente hemos trasladado nuevamente

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 32/41

por los problemas que se están produciendo y que ya he trasladado al Pleno en otras ocasiones en función de las zonas con el despliegue de la fibra óptica, en este caso por la compañía Adamo, en este caso han vuelto a reanudar trabajos en varias zonas, en concreto en la zona de Celada y demás hemos tenido que intervenir de nuevo con los servicios técnicos municipales y con informes de policía local ante defectos de la construcción, mala ejecución, abandono y mala praxis en el desarrollo de los trabajos y hemos trasladado tanto al Principado de Asturias como en este caso al Ministerio los problemas que se están produciendo y desde luego abriendo expedientes, dejando constancia de todas las incidencias que hay de cara a futuras reclamaciones ante la compañía y en su caso también ante la administración responsable.

En este sentido también respecto a muchas cuestiones como pueden ser cuestiones de saneamiento, carreteras, etc. acabamos de trasladar, ya tenemos fecha para una reunión con la Delegada del Gobierno de Asturias en el ámbito de las cuestiones de la Administración del Estado que son muchas y también hemos planteado reuniones con las distintas Consejerías con cuestiones que son la mayoría en Villaviciosa de cara a los próximos presupuestos del Principado de Asturias, como saben están en elaboración, elaborados y en próximo debate parlamentario, por tanto estamos en fechas claves de cara a las inversiones que hay que financiar en el presupuesto de 2026 y por tanto, vamos haciendo, a pesar de las fechas estivales, distintas gestiones en esta materia que en unos casos darán su fruto y en otros seguiremos trabajando y peleando para conseguir actuaciones tan necesarias como las que venimos planteando en estos años en Villaviciosa.

Del plan general próximamente, en las próximas semanas se va a convocar la comisión de seguimiento para el conocimiento del estado del expediente del plan general. Si es verdad que en el momento actual hay un impasse dado que se ha remitido a todas las Consejerías y organismos competentes la solicitud de informes sectoriales

preceptivos sobre el documento de aprobación inicial, que es necesario hacer previo a que el Pleno pueda adoptar el acuerdo de aprobación inicial que será el que inicie el periodo de información pública preceptivo. El plazo que tienen generales de tres meses, se ha remitido hace más de un mes y medio ya para los informes sectoriales, creo que ha llegado solamente uno, si no me equivoco y una vez que tengan todos los informes sectoriales o haya transcurrido el plazo en el caso de los que se entienda en sentido positivo, el silencio, pues se podrá someter a la aprobación inicial del Pleno pero previamente se va a convocar como hemos creado, saben, desde el inicio de esta tramitación y de la propia contratación, la comisión de seguimiento donde están representados los grupos municipales y también la representación de los vecinos de Villaviciosa, de las asociaciones de vecinos de Villaviciosa.

En cuanto a informes concretos y brevemente, saben que hemos reclamado después de también mantener reuniones con los vecinos y afectados por la falta de saneamiento en Rodiles y Misiego, hemos hecho gestiones y remitido escritos ante el Principado de Asturias para la agilización de ese proyecto que está en los presupuestos del Principado de Asturias, pero que lleva un retraso importante. En el mes de agosto se publicó en el Boletín Oficial del Estado la necesaria información pública para la ocupación del dominio público marítimo terrestre. Sabemos que ha habido alegaciones de particulares a esa información pública, tiene que resolverlos la administración del Estado, Costas, por esas que les indicaba al hilo del otro punto del orden día, de que estamos hablando de toda una zona donde las tuberías y demás pasan por dominio público del Estado y el Principado de Asturias tiene que solicitar esa ocupación para poder licitar los trabajos. Una vez que se resuelvan esas alegaciones, el tiempo que les lleve a Costas resolverlas, se estimarán o se desestimarán. Si se estima alguna es necesario incorporarlas al proyecto, si se desestiman todas el proyecto presentado se podrá aprobar y por tanto pasar a licitación. Esa es la situación exactamente de ese

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 33/41

proyecto que cuenta, como he dicho, con financiación de más de 200.000 euros para una primera anualidad en los presupuestos actuales, vigentes.

Igualmente en esta zona, saben que se ha producido durante el mes de agosto el conflicto, en este caso con la decisión de la Reserva Natural y de Costas de la señalización de prohibiciones, que aunque son prohibiciones que están recogidas en el instrumento de gestión integrado, que se aprobó en el año 2014 sin alegaciones de este Ayuntamiento, bajo gobierno del Partido Popular; lo digo por si a algunos coge por sorpresa, ahora, nunca se habían trasladado a señales de prohibición y eso provocó la lógica e indignación de usuarios y también del propio Ayuntamiento, que realmente no conocíamos que actividades que se están viendo habitualmente en ese ámbito estuvieran prohibidas por el IGI. A raíz de nuestra reclamación se retiraron y esperamos además que en el nuevo instrumento de gestión que está en tramitación se pueda poner orden y corregir estas cuestiones que no parecen razonables.

Y en relación a ello también, en el ámbito de Misiego, saben que solicitamos la paralización de los trabajos que se habían iniciado por afectar a la temporada estival y que ahora, una vez que la semana pasada, el fin de semana pasado, terminó la temporada de salvamento, solicitaremos a Costas y al Principado de Asturias que pongan en marcha el levantamiento de la suspensión del contrato para que se puedan ejecutar los trabajos de inversión en la renovación total de la pasarela y la renovación del tramo que, como saben, por primera vez se va a sustituir la pasarela por otro material que sea más duradero y más sostenible desde el punto de vista del mantenimiento también para las arcas públicas.

En ordenación de espacios para aparcamiento público, saben que hemos hecho un nuevo acuerdo, en este caso con las opciones que tenemos del ámbito privado, de los propietarios del suelo en zonas idóneas, en este caso justo al lado del Mercadona donde está planteado el proyecto de nueva superficie comercial del Lidl para que se

pudiera aparcarse en verano. La verdad es que ha sido un alivio la medida, dadas las dificultades y la alta afluencia que hemos tenido durante toda la temporada estival y también en los periodos de actividades y de fiestas, por ejemplo las fiestas del Portal, en las que se ocupó además uno de los aparcamientos principales a la entrada Villaviciosa para las fiestas, el hecho de haber podido contar con un aparcamiento nuevo y amplio alternativo ha sido una buena decisión, en este caso sufragada con el presupuesto municipal en lo que se refiere al acondicionamiento temporal del espacio.

Tal y como había anunciado en este Pleno, en el último Pleno ordinario, en este caso agradeciendo el cumplimiento del compromiso por parte del Gobierno Municipal de Asturias, el pasado 11 de agosto se autorizaba un gasto de 3,2 millones de euros por el Consejo de Gobierno para acometer la tan necesaria mejora integral del primer tramo de la carretera AS330 de Villaviciosa a Puente Agüera y posteriormente el 19 de agosto el Principado de Asturias sacaba a licitación, a contratación esta obra. El periodo de presentación de ofertas concluyó el pasado 15 de septiembre, por tanto ya se han presentado las ofertas correspondientes y a partir de este momento, conforme a la Ley de Contratos se iniciarán las reuniones correspondientes de la mesa de contratación que debe analizar las ofertas y que deberá llevar finalmente a la adjudicación de las obras para posteriormente la firma del acta de replanteo y inicio de los trabajos.

En relación igualmente a obras de carreteras, en el caso de la VV15 de Priesca ejecutada, pero con reparos por parte de los vecinos y también municipal en lo que se refiere a la colocación de las barreras de seguridad y petriles. Hemos estado apoyando las reivindicaciones en este caso de los vecinos que compartimos porque hemos remitido también un informe del propio ingeniero municipal que se personó con el concejal de obras en la zona, acompañando a la empresa adjudicataria y a los responsables de obra. Es verdad que se han hecho algunas correcciones, pero no en el sentido que se había reclamado, tanto por vecinos como por el

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 34/41

Ayuntamiento y seguimos estando disconformes con la ejecución en esta parte, aunque en general la obra ha sido satisfactoria, pero no en esta cuestión que supone una limitación en cuanto al ancho y a la maniobrabilidad en muchos puntos y por tanto se ha reclamado por escrito a la Dirección General de Carreteras del Principado de Asturias que no se proceda a la recepción de las obras hasta que no se subsanen los incumplimientos indicados en lo relativo a las disposiciones de la circular 35/2014 sobre criterios de aplicación de sistemas de contención de vehículos. Estamos pendientes de una decisión final desde el punto de vista también técnico porque hay una dirección de obras, hay ingenieros lógicamente de la Consejería que son los responsables de las obras que tienen que informar y tomar las decisiones correspondientes.

Igualmente durante este verano hemos retomado la reclamación porque es necesario recordarlo, a la vista también de la mayor afluencia que se produjo durante todo este verano y por tanto mayores problemas, la necesidad al Ministerio de Fomento y también al Principado de Asturias en el caso de la rotonda del Riaño de que por fin se pueda acometer bien de forma conjunta o bien por una administración o la otra, dado de que estamos hablando de una carretera del Principado por un lado y de otra nacional de esta rotonda que desgraciadamente no se ejecutó cuando se debería haber hecho que es cuando las obras de la autovía, igual que se hicieron en otros municipios y que desde entonces tanto el Estado, en su caso y el Principado de Asturias, pero sobre todo el gobierno estatal creo que deben a Villaviciosa su ejecución. No nos vamos a cansar de reclamarlo en esa reunión también que está concentrada con la Delegación del Gobierno, vamos a insistir en esa reclamación. Villaviciosa hizo dos rotondas con cargo al presupuesto municipal que debían de haber sido ya financiadas una por el Estado y otra por el Principado de Asturias y sin embargo se acometieron con cargo a fondos municipales y desde luego no estamos dispuestos a que una necesidad tan importante y tan clara pues se siga sin atender por parte, en este caso del gobierno del Estado o del

Principado de Asturias, vuelvo a repetir sea del signo que sea.

Saben también que presentamos el plan de prevención contra incendios forestales y que posteriormente pues hemos puesto en marcha una de las primeras medidas, que es la habilitación de puntos de conexión para los bomberos de lucha contra incendios en varios núcleos de población, aquellos que conforme al plan elaborado por el técnico municipal presentan mayor riesgo de incendios y que vamos a aspirar o al menos en la medida que podamos financiar con el presupuesto municipal, porque esto se financia por un lado con presupuesto municipal que aprobamos en este Pleno, los que lo apoyamos y por otro lado con la financiación que hemos conseguido del Principado de Asturias para esta materia con cargo a los presupuestos del Principado de Asturias. Esperemos que podamos en los próximos años completar, el que toda la zona rural y todos los núcleos rurales, incluidos aquellos que no disponen de red municipal mediante los acuerdos correspondientes con las comunidades de vecinos, que puedan contar con puntos de extinción de incendios, ante el incremento que estamos padeciendo desgraciadamente y que estamos viendo del riesgo de incendios en un municipio de interés forestal y con una masa forestal de las primeras de Asturias y por tanto con mayor riesgo de incendios. Igualmente como hemos expresado en ese plan de protección contra incendios forestales, saben que somos el primer municipio en contar con el mismo, pero se va a traducir en medidas prácticas en el caso del plan general con la aplicación estricta de lo que se conoce como el interfaz contra incendios de núcleos rurales y de poblaciones, para evitar la cercanía a casas y a núcleos de población de grandes masas forestales que pueden causar desgracias como las que hemos visto especialmente en estos años, especialmente en estos días en Galicia y en Castilla y León y también en Asturias.

Aprovecho también para desmentir algún bulo, ya que estamos hablando de bulos que me ha llegado y que se difunde por algunos, que relacionan la

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 35/41

medida de este gobierno de instalar puntos de extinción de incendios con la cuestión de las baterías. Algunos lo habrán oído, se está difundiendo por ahí, igual que hace años hasta un diputado Alcalde de Villaviciosa en la Junta General lanzó aquel bulo famoso que recordaremos muchos de pequeños, de que se tiraban culebras desde los helicópteros. Pues en este caso en una actualización nueva de estos bulos, se está diciendo que no estamos colocando elementos de extinción de incendios porque vamos a colocar baterías en toda la zona rural de Villaviciosa. Hoy que es un foro público y demás aprovecho para desmentir a aquellos que hayan oído esta nueva innovación de los bulos tradicionales que algunos difundieron durante muchísimos años, que se despreocupen que la motivación es la que es y la que está.

Informarles también como ya hemos hecho públicamente del convenio firmado con el club de piraguas Villaviciosa-El Gaitero para la instalación y para el uso de las instalaciones del Calieru y también que está adjudicado las obras correspondientes para completar algunas de las cuestiones que quedaron pendientes y que se van a poder ejecutar, consistiendo con la ocupación que se va a poder ya realizar, en el momento en que el club consigue en el momento oportuno. Ya han podido visitar las instalaciones, ya disponen de acceso a las mismas y para que puedan desarrollar su labor en las nuevas instalaciones después del largo periodo de ausencia de las mismas y de momento pues compatibilizando también ese uso con la concesión que hemos logrado y que queremos mantener pues en El Puntal para complemento de las instalaciones del Calieru.

Informarles también de la apertura del gimnasio en el instituto mediante el convenio que este Pleno además había aprobado en su momento y quiero agradecer también a la Consejera de entonces, sus facilidades para que se pueda firmar con celeridad ese convenio que es necesario dado que se trata de instalaciones del Principado de Asturias y además con uso docente, para poder habilitar allí esa instalación de gimnasio, que será provisional

durante el tiempo que no dispongamos del nuevo gimnasio que está previsto en las instalaciones de la piscina municipal, pero que será después definitivo para los alumnos y alumnas del IES de Villaviciosa que ya lo están disfrutando para sus clases de educación física desde ya en el horario de mañana y que por la tarde pues en el horario que hemos establecido pues está abierto a usuarios del área de deportes, en este caso hasta el 1 de octubre hemos hecho unas jornadas de deportes abiertas de manera gratuita para que se pueda conocer y utilizar y promocionar y luego a partir de ahí pues con una instalación más desde el punto de vista del área de deportes. Y como digo a futuro lo que va a suponer pues una mejora sustancial para los alumnos y alumnas tanto de bachillerato como de formación profesional que ahora saben que se ha recuperado por fin la formación profesional también en el IES después de tantos años de ausencia, pues van a poder disfrutar de unas instalaciones de gimnasio de calidad y como nunca habían tenido hasta este momento. Quiero en este sentido también agradecer a los profesores de educación física del instituto su colaboración y disposición para que saliera adelante el proyecto, la dirección también, pero que fue un planteamiento además consensuado y digamos en diálogo entre el gobierno municipal y la propia comunidad educativa del IES Víctor García de la Concha.

Informarles también, en este caso, pues del balance que podemos hacer de actividades tan importante que se ha desarrollado en Villaviciosa desde el Pleno que hemos tenido en la última ocasión a finales del mes de julio saben que hemos estado presentes por primera vez en la feria internacional de muestras de Asturias, celebrando durante una semana o más pues en colaboración e invitando a participar en distintos colectivos de Villaviciosa y aprovechando pues el gran escaparate que supone la feria de muestras durante el verano que hemos celebrado por primera vez el Día de Villaviciosa en la Feria de Muestras, y que el balance es muy positivo, que hemos celebrado también en este año el Día de Asturias, en la comarca de la Sidra, y en particular en Villaviciosa con notable éxito,

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 36/41

recuerden el día que además coincidía con todos los actos del Festival Internacional de la Gaita y también de la Fiesta de la Sidra, pero que supuso un espaldarazo para el final del verano en Villaviciosa y ese arranque de prolongación que supone el mes de septiembre en Villaviciosa, y quiero agradecer en este sentido al Principado de Asturias por su colaboración para que pudiera ser un fin de semana, unos días muy especiales e importantes para Villaviciosa. Que celebramos también la concesión de la Medalla de Asturias a Doña Consuelo Busto, aunque desgraciadamente a título póstumo, y pude asistir al acto de entrega del acto oficial en representación de Villaviciosa, mostrando de nuevo agradecimiento a su trayectoria, como hicimos ya en su momento con motivo de su fallecimiento, y hemos finalmente en estos últimos días, desarrollar nuestras fiestas patronales con gran éxito también, con una programación de más de 42 actividades variadas, tanto las municipales como las desarrolladas por la nueva Comisión de Festejos, y como hice en el inicio de las fiestas, quiero expresamente felicitar y expresar agradecimiento por su compromiso para asumir un papel siempre difícil y que durante muchos años no había sido asumido, durante más de 13 años que no se había podido desarrollar esas funciones, y que el resultado es muy positivo y nos anima a poder seguir colaborando para mantener este modelo de fiestas que ha supuesto una mejora sustancial del aspecto festivo, en este caso de las fiestas de Villaviciosa y las fiestas patronales.

Y en ese sentido, informarles también que la Junta de Gobierno, en la última sesión, ha aprobado ya la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2026 para incrementar la partida de subvenciones a las asociaciones y comisiones de festejos, que se había incrementado tras el cambio de gobierno, de la pérdida del gobierno por el Partido Popular, a 30.000 euros, que es la cifra actual, y ahora va a pasar a tener la convocatoria que vamos a sacar en las próximas semanas, y que estamos además modificando y adaptando para poder dar cabida a esta nueva situación, a esta nueva realidad, que es la existencia de una comisión

de fiestas como es la de las fiestas patronales, y que va a pasar de 30.000 a 65.000 euros. Esa es la partida de la convocatoria, que va a ser la mayor de la historia, que además pretende, a la vez que se apoya a esta nueva comisión, no detraer apoyos a las comisiones de fiestas, desde las más modestas hasta las que presentan programaciones del nivel en cuanto a orquestas o lo que sea, tan importantes como las de las propias fiestas patronales, y manteniendo ese equilibrio y con cargo a los presupuestos municipales, que fueron aprobados, como saben, con el único voto del Grupo Socialista, y el voto en contra de la concejal no adscrita y del Grupo Popular, pues vamos a convocar esta convocatoria histórica de apoyo a los festejos de la zona rural, y en este caso a la comisión de fiestas del portal.

El próximo 4 de octubre se va a presentar en acto oficial, en el Teatro Riera, la Fundación Corripio Alonso. Como saben, en el acto que tuvo lugar en este mismo Salón de Plenos, de nombramiento de don José Luis Corripio Alonso, Corripio Estrada, en este caso como hijo del director de Villaviciosa, hizo un anuncio importante para el concejo de Villaviciosa histórico, que es la creación de esta fundación, y la dotación, en este caso, de un premio muy importante, de una dotación económica muy importante para los próximos años, para Villaviciosa principalmente, y también para los concejos vinculados a la familia, como son Cabranes y Piloña, y una vez que ya informé a la corporación de la constitución de la corporación, se va a presentar oficialmente y se anunciará la convocatoria de esa primera convocatoria de premios, que será convocada en este año y que será resuelta en el siguiente ejercicio con el correspondiente acto de entrega. Y nuevamente quiero agradecer a don José Luis Corripio, a Pepín Corripio, esa generosidad y esa altura de miras para comprometerse con su tierra de origen. Nuevamente, hoy hemos estado haciendo un reconocimiento a nuestros emigrantes, en este caso de Argentina, en este caso hablamos también de una familia de emigrantes que se siguen comprometiendo con su tierra, y quiero

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 37/41

expresamente, en este momento en que se conoce ya la presentación oficial, expresar el agradecimiento y que conste en acta a don José Luis, a Pepín y a su familia.

Estamos próximos a la celebración del Festival de la Manzana, como saben, se ha presentado también esta edición por primera vez en agosto en la Feria de Muestras en FIGMA. Lo celebraremos del 9 al 13 de octubre, la próxima semana se presentará en concreto el programa de actos y también quiero anunciar a la corporación que este festival, que es especial porque es el primero, como saben, tras la declaración de la sidra, como fiesta por la UNESCO, como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, yo creo que es justo hacer ese reconocimiento a quienes fueron los fundadores de este festival, a Requejo, a Palacios y a Campillo, a los tres, uno director de la pomológica y dos de sus directivos y principales colaboradores, que fueron los creadores en 1969, en este caso, del Festival de la Manzana y que merecen un reconocimiento en los presupuestos municipales que se aprobaron, hay una partida para hacer ese reconocimiento y se va a materializar en este Festival de la Manzana histórico.

Igualmente, anunciarles también, aunque ya ha sido objeto de informaciones de prensa, la celebración por primera vez en Villaviciosa del Congreso Mundial de Asturianía, los próximos 7 y 8 y 9 de noviembre. Como saben el Congreso de Asturianía se celebra desde el año, bueno, tiene unos antecedentes en la antigua Diputación Provincial, pero de manera estable se celebra desde el año 2002 y congrega a todos los centros asturianos repartidos por el mundo y al Consejo de Comunidades Asturianas en una reunión anual, en este caso solía celebrarse, se ha celebrado en Oviedo, se ha celebrado en Gijón, se ha celebrado normalmente en la capital y por primera vez, en este caso, celebrará en Villaviciosa, por nuestra tradición, como se viene poniendo en manifiesto en este Pleno de importancia de la emigración en nuestra historia y también por lo atractivo del municipio en cuanto a sus instalaciones y a sus disponibilidades de servicios para que se pueda albergar un acto de esta naturaleza donde vendrán personas de todo el mundo, en este caso, y durante estos tres días Villaviciosa será de nuevo el centro, en este caso, de interés para Asturias y también para todos los asturianos repartidos por todo el mundo.

12. Ruegos y preguntas.-

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Bueno, hoy me ha llegado la notificación de la resolución a unas preguntas que le hice en el anterior pleno y...

Sr. Alcalde-Presidente

¿Perdón? ¿Qué ha dicho?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sí, me ha llegado una resolución de expedientes que he pedido y de preguntas que hice en el anterior Pleno, me ha llegado hoy.

Sr. Alcalde-Presidente

No, no son de preguntas del Pleno. Es respuesta a solicitudes de información, le matizo.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Sí, bueno, pero coinciden con preguntas que le había hecho en el Pleno.

Sr. Alcalde-Presidente

Pero son respuestas a solicitudes de información, no a preguntas del Pleno. Continúe.

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 38/41

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

¿Puedo continuar?

Sr. Alcalde-Presidente

Sí, sí, le digo que continúe, le matizo porque está en un error.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Vale. Yo pedí el expediente. Me he leído la notificación, en la RPT del Ayuntamiento de Villaviciosa existen dos arquitectos municipales, en Villaviciosa hay tres. Yo pedí y pregunté del tercer arquitecto, que es temporal y tiene un contrato durante tres años, ¿bajo qué programa estaba contratado? Dice que es que le faltan datos, si hay tres arquitectos y en la RPT solo hay dos, el otro tiene que tener algún programa por el que esté contratado, eso es lo que yo pedía y preguntaba.

También pregunté, cuando ya se decretó que se cerraba la piscina para empezar la obra, llevaban ya unos meses los empleados de Aqualia, los cuales había que darle una indemnización por meses trabajados, ¿en qué estado quedó esa indemnización que había que darle a Aqualia para sus trabajadores? Y luego, por supuesto que he pedido otra vez el expediente del palacio y capilla de La Torre, puedo pedirlo porque tengo derecho a tenerlo, a acceder a él, y lo he pedido porque en aquel Pleno se votó que se iba a comprar el palacio con coste de Ayuntamiento de Villaviciosa, para luego pedir una subvención y crear el Museo de la Manzana. Diez días después, si no recuerdo mal, salió en prensa que había reunido a los hosteleros y que la apoyaron masivamente. Aquel proyecto desapareció del mapa y el otro día leo en prensa que un concejal de Nava preguntaba en la Mancomunidad cómo había quedado aquello. Usted me contesta que eso depende del turismo de la Mancomunidad, o sea, me dice que no me meta porque no me importa. Bueno, sí me importa porque estuvo en el Pleno, en ese Pleno en el cual ustedes

votaron, por mayoría, que se iba a comprar. Pregunté en Comisión y me dijeron que todo iba a cambiar a raíz de la piscina, y seguimos con la herencia, que la piscina ya lo sabíamos.

No entiendo por qué no me contesta a lo que pregunto. Está muy claro a qué arquitecto me refiero. Si se ha hecho la liquidación con Aqualia por los servicios prestados por esostrabajadores, y por supuesto en que ha quedado el palacio y la capilla de La Torre.

Luego también quería preguntarle, salieron en el BOPA que han subido de tres Juntas de Gobierno a cuatro. Pero bueno, es que tampoco era raro porque no hacían cuatro, hacían siete, ocho, porque es que cada dos por tres llega una Junta de Gobierno. Entonces quería saber si es necesario ese gasto extraordinario que se le va a someter a Villaviciosa.

Y bueno, y luego también el otro día propuse, aquí en comisión, hacer una revisión del ROM, que es del año 89, que han ido posteriores leyes, entonces para tener algo en el municipio de Villaviciosa, algo que acogernos. He pedido asesoría al Vicesecretario, me ha dicho que hay una ley de municipios que es posterior, por supuesto posterior al año 89, que ya me da igual si estaba el PP, si estaba el PSOE, yo soy ahora de concejal y yo propongo a este Pleno hacer una revisión y actualización del ROM, si fuera posible.

Sr. Alcalde-Presidente

¿Terminó?

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Terminé.

Sr. Alcalde-Presidente

Partido Popular.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 39/41

Popular

Sí, por favor. En la Comisión Informativa Sectorial del pasado jueves pregunté el estado actual del modificado del proyecto de la piscina. ¿Qué plazos se manejan actualmente y cuando se tiene previsto que se finalicen las obras?

Y luego también una pregunta, pues a raíz de las acusaciones que nos lanzó de lanzar burros y demás, ¿puede por favor entonces concretar qué burros hemos difundido y más que nada es para saberlo y si es así poder rectificar si estamos equivocados? Pero no sé a que se refiere con esos bulos.

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, comienzo a la inversa, a raíz de esta segunda pregunta del Partido Popular. Usted sabe, le repito, lo que dijo y lo que afirmó. Y usted sabe también que yo ahora no le voy a responder en este Pleno y le responderé en el siguiente, porque usted sigue sin rectificar las falsedades y mentiras que dijo.

Por tanto, usted sabe y consta en el acta.

Sr. García Otero, portavoz del Grupo Municipal Popular

¿Cuales?

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, no me interrumpa. Usted sabe que yo, hasta que usted no rectifique las patrañas y mentiras que difundieron, no le voy a contestar a las preguntas al Pleno. Está en su decisión rectificar y pedir, si quiere, disculpas por las mentiras que difundieron a sabiendas de la falsedad. Y por tanto, nuevamente, mientras no rectifique, no le voy a contestar a las preguntas que formuló.

Y pasando, por tanto, a la contestación a la concejal no adscrita. Mire, lo que faltaba es que ahora hiciera usted comentarista de las respuestas que tiene por escrito contestadas por parte de este

Alcalde. A sus dudas de información se le han contestado por escrito. Obviamente, le gustará o no. Pero yo no le voy a hacer ahora de nueva contestación a lo que ya le he puesto por escrito. Léaselo y si no está de acuerdo, actúe como corresponda.

Sí que le tengo que decir y matizar que ustedes están obsesionados con la prensa. Siempre hacen la... Por favor, no entre en comentarios mientras estoy en el uso de la palabra porque es molesto los comentarios. Es una cuestión de educación. Estaba diciendo que ustedes están continuamente con la expresión: salió en prensa. Mire, lo que sale en prensa pueden pedirle explicaciones a quienes lo escribe. Pero esa expresión tan recurrente, tanto de usted como del Grupo Popular, salió en prensa. Pues, oiga, un poco de seriedad. Pregúnteme por lo que yo digo en este Pleno, por lo que escribo o por lo que hago. Pero no por lo que salió en prensa. No sé si fue un concejal de Nava. Yo no pude asistir a aquella sesión del Pleno. Usted ya no está en la Mancomunidad por decisión propia porque usted tomó la decisión de abandonar al grupo por el que fue elegida. Y, por tanto, las consecuencias de los no adscritos y de la legislación correspondiente son las que son. Y, por tanto, asesórese, como supongo que le informarán, por parte del Partido Popular que sí tiene representación. Pero, mire, llega tal la confusión que me ha hecho usted alusión a la liquidación del contrato de Aqualia de la piscina por el que usted no preguntó por escrito, pero sí preguntó al Partido Popular. Y me pregunta usted por él. Las preguntas que usted ha hecho por escrito son las que son. Y le respondí. El Partido Popular sí preguntó por la cuestión de ese contrato y demás. Y ha tenido también la contestación en el momento correspondiente.

Y, miren, le voy a permitir...

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

No, no, no.

Sr. Alcalde-Presidente

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 40/41

Bueno, es que... No, pero... No, pero escúcheme. Le voy a aclarar. No me interrumpa que yo no le he interrumpido a usted. Entonces, ustedes suelen coincidir en las preguntas. Y, es más, en alguna ocasión les he respondido conjuntamente. Cuando usted estaba en Vox, Vox preguntaba lo mismo que el PP o viceversa. Es una coincidencia probablemente. No es normal. Eso no suele pasar ni en sedes parlamentarias ni en otros municipios. Esa coincidencia en preguntas, en intereses de los dos grupos. Entonces, entiendo la confusión. Me refería a esa cuestión.

Y, mira, lo que no le voy a permitir es que siga, como siempre, tergiversando y manipulando. Las comisiones, la Junta de Gobierno, no pasan de tres a cuatro. El acuerdo que usted leyó en el boletín, y leyeron todos porque para eso se hace con transparencia, dice que se va a pasar a celebrar sesión ordinaria cada semana, a propuesta del nuevo Secretario, por una razón de organización y de planificación, siempre que haya asuntos que tratar. Siempre que haya asuntos que tratar. Porque les recuerdo que el tiempo de celebrar comisiones, seis cada Pleno y cada mes, sin asuntos, fue cuando gobernaba el Partido Popular. La derecha, que fue hasta 2015. No hasta el 89. Ahora le explicaré quién gobernaba en Villaviciosa. Durante todo ese tiempo, se hacían comisiones para cada Pleno. Seis o siete comisiones, hubiera o no asuntos. Y con el coste que existía. Ustedes están en su derecho a defender ese modelo. Sean valientes, propónganlo, y volvamos a los buenos tiempos de la gente guay y la gente decente del Partido Popular. Pero aquí hay transparencia. Comisiones necesarias de Junta de Gobierno, si hay asuntos. Si no, no se celebra. Aquí se acabó hacer reuniones para cobrar. Cree el ladrón, entre comillas, que son todos de su condición. Y eso es el refranero. Ese es el refranero. Que creemos que todos somos iguales. Y no todos somos iguales. Y aquí se demuestra. Vean lo que hacían cuando gobernaban ustedes, y vean lo que se hace ahora.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

¿Pero no diga desde que nosotros gobernabamos?

Sr. Alcalde-Presidente

Y mire, no me interrumpan. Estoy en el uso de la palabra. Estoy en el uso de la palabra y sé que usted es del Partido Comunista de toda la vida. Y mire, el ROM es efectivamente del 89. Pero usted se enteró ahora. Mire, yo le había dicho a la anterior Secretaria que era necesario o derogar o cambiar el ROM. Y se jubiló sin cambiarlo. Ahora, o lo derogamos o lo vamos a reformar. Y vamos a tardar poco tiempo. Lo que sí le digo es que no va a favorecer el transfugismo. Y usted va a seguir donde tiene que estar.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Por favor, no me apunte con el dedo que es de mala educación.

Sr. Alcalde-Presidente

Bueno, si quiere le apunto con el boli. No me interrumpa.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Es amenazante.

Sr. Alcalde-Presidente

Le apunto con el boli. Y usted, apuntándola con el boli, va a seguir estando donde le coloca la ley. Que es de transfuga y de concejal no adscrita. No va a ser del grupo mixto ni de un grupo que no puede existir. Ya estuvo bien con la permisividad que hemos tenido en este Ayuntamiento. Para que un concejal sea grupo.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

Eso se lo hizo a Podemos, no a mí.

AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR19S0486

Código de Expediente
AYR/2025/51

Fecha y Hora
21/10/2025 13:18

Código de Verificación Electrónica (COVE)



244Z5G6B3E1H6S1C0EK3

Pág. 41/41

Sr. Alcalde-Presidente

Mire, le llamo al orden por segunda vez. Por primera y le llamo por segunda. Y si vuelve a interrumpirme le tendré que expulsar como ya hice de la sala. Y le repito, vamos a modificar esta vez sí el ROM o derogarlo. Porque efectivamente está obsoleto y es del 89. Pero olvídense usted de las pretensiones de que le vaya a favorecer a su transfugismo. Usted va a tener que asumir las consecuencias de su traición a su grupo y a sus

votantes. Y con esto he respondido a todas las preguntas.

Sra. Sanz Alejo, concejal no adscrita

No, pero como siempre.

Sr. Alcalde-Presidente

No, mire, he respondido a todas las preguntas. Y por tanto se ha acabado el turno de ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde - Presidente levanta la sesión siendo las horas, de todo lo cual como Vicesecretario-Interventor en funciones de Secretario General doy fe, extendiéndose la presente acta en borrador.-

En Villaviciosa, a fecha de firma electrónica

Fecha de inserción en el tablón:	Fecha de inserción en sede electrónica:
Fecha de retirada del tablón:	Fecha de retirada de sede electrónica:
Firmado:	Firmado:

Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 244Z5G6B3E1H6S1C0EK3 en [Documento](#)